



HAL
open science

Ordoño Sisnández, autor de la *Historia legionensis* (versión revisada y aumentada)

Georges Martin

► **To cite this version:**

Georges Martin. Ordoño Sisnández, autor de la *Historia legionensis* (versión revisada y aumentada). *e-Spania - Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, 2018, 30, 10.4000/e-spania.28195 . hal-03995235

HAL Id: hal-03995235

<https://hal.sorbonne-universite.fr/hal-03995235>

Submitted on 17 Feb 2023

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.



e-Spania

Revue interdisciplinaire d'études hispaniques
médiévales et modernes

30 | juin 2018

Quelle histoire globale au XVI^e siècle ? / Fronteras de
Ultramar

Ordoño Sisnández, autor de la *Historia legionensis* (versión revisada y aumentada)

Georges Martin



Edición electrónica

URL: <https://journals.openedition.org/e-spania/28195>

DOI: 10.4000/e-spania.28195

ISBN: 979-10-96849-08-6

ISSN: 1951-6169

Editor

Civilisations et Littératures d'Espagne et d'Amérique du Moyen Âge aux Lumières (CLEA) - Paris
Sorbonne

Referencia electrónica

Georges Martin, «Ordoño Sisnández, autor de la *Historia legionensis* (versión revisada y aumentada)», *e-Spania* [En línea], 30 | juin 2018, Publicado el 15 junio 2018, consultado el 20 mayo 2021. URL: <http://journals.openedition.org/e-spania/28195> ; DOI: <https://doi.org/10.4000/e-spania.28195>

Este documento fue generado automáticamente el 20 mayo 2021.



Les contenus de la revue *e-Spania* sont mis à disposition selon les termes de la Licence Creative Commons Attribution - Pas d'Utilisation Commerciale - Pas de Modification 4.0 International.

Ordoño Sisnández, autor de la *Historia legionensis* (versión revisada y aumentada)

Georges Martin

NOTA DEL AUTOR

Este estudio propone una versión revisada del texto publicado en el número 14 de la revista (URL: <https://journals.openedition.org/e-spania/21711>).

- 1 Una de las características más singulares de la *Historia legionensis* es el *ego* historiador que imperiosamente se manifiesta en ella. Aunque pudieron inspirarlo los locutores en primera persona que, diversamente, aparecían en algunas de las lecturas del autor –la *Chronica* de Isidoro de Sevilla, la primera versión (“rotense”) de la *Crónica de Alfonso III*, la *Translatio Sancti Isidori*, si es que fue (como lo creo) fuente suya¹–, su *ego* poco tiene que ver con estos. Isidoro adoptaba un *nos* de retórica modestia². El *ego* historiográfico de Alfonso III solo afloraba en dos formas verbales de un mismo tramo del relato, con vistas a certificar la veracidad de un milagro³. También en la *Translatio* la ocurrencia del *ego* del historiador era humildemente única⁴. El *ego* del Legionense invade su obra, no solo interviniendo repetida y ostentosamente en la narración sino además hablando de sí mismo.
- 2 Los poderes del *ego* narrador se manifiestan tanto en la exposición de los propósitos⁵, límites⁶ y coherencia general⁷ del relato como en su manera de marcar antelaciones⁸ y retrospecciones⁹. También aprovecha las posibilidades de la pragmática textual, interpelando al lector¹⁰ o –más importante– asociándolo a él en la focalización de los hechos. Los normandos desembarcan en *nostra littora*¹¹, Alfonso VI es *noster rex* o *noster imperator*¹², extendiéndose la imperiosa solidaridad a combatientes (*nostris*)¹³, a una embajada (*nostra legatio*)¹⁴ o a todos los naturales del reino (*nos*)¹⁵. Este dispositivo pragmático destinado a propiciar la emergencia o consolidación de una subjetividad

colectiva, no obsta la afirmación de la propia subjetividad del *ego* narrador. Así es cómo autoriza en cuanto testigo directo o indirecto la veracidad de lo narrado¹⁶, comunica, mediante un repetido “*ut credo*”, sus convicciones en cuanto a interpretación de los hechos (las causas de la muerte de García de Nájera en Atapuerca, por ejemplo, o bien la oriundez del peregrino anunciador de la toma de Coimbra)¹⁷, o bien carga de afectividad los acontecimientos más tristes, doliéndose, mirando hacia lo remoto, de la ruina de la *patria* goda¹⁸ o, más próxima a él, de la muerte de Vermudo III, último vástago directo de la segunda dinastía astur-leonesa¹⁹.

- 3 En cuanto al *ego* del autor, manifestándose como escritor y como persona, damos con él apenas iniciado el relato, cuando declara las circunstancias en las que surgió su proyecto de relatar los hechos escogidos y la vida del “emperador hispano” Alfonso VI: la toma del hábito monacal en cierto cenobio llamado *domus seminis*, su interés temprano por los comentarios patrísticos de la materia regia de la Biblia y su admiración por el rey de León²⁰. Al hilo de la evocación histórica, también participa al lector, al alabar las virtudes de la infanta Urraca Fernández, el conocimiento personal que tuvo de ella²¹ o bien, al saludar el espíritu de justicia que animaba a Almanzor, que esta apreciación la oyó de boca de su padre²². Ahora bien, pese a la tremenda presencia del *ego* autorial, los datos brindados por este no han permitido hasta ahora asentar una identificación convincente de su personalidad histórica. Para formular mi propia hipótesis al respecto, añadiré a las informaciones facilitadas por el mismo autor dos series de datos textuales que me parecen reveladores al respecto –todos de índole espacial–.
- 4 El autor parece escribir en León, y más precisamente en San Isidoro. Manuel Gómez-Moreno²³ y después de él Claudio Sánchez-Albornoz²⁴ apuntaron que, al hablar de San Isidoro, usa en una ocasión el deíctico de proximidad espacio-temporal *hanc*: “*hanc quam noviter construxerat ecclesiam, et in honore sancti antistitis Ysidori dedicaverat*”²⁵. Pero son muchos más los indicios de que nuestra crónica fue compuesta en León y más concretamente en San Isidoro²⁶, como por ejemplo el destacadísimo papel que brinda el autor a la sede leonesa en su representación del imperio hispánico²⁷, su dolido elogio fúnebre de Vermudo III²⁸, su valoración de San Isidoro como panteón de la dinastía real leonesa²⁹, su dilatado relato –siete páginas de la edición de Santos Coco– del traslado a dicho monasterio de los restos del arzobispo de Sevilla³⁰, su impresionante evocación de la muerte neo-isidoriana de Fernando I en la canónica³¹ y su buen conocimiento del infantazgo y de las infantas Urraca y Elvira³².
- 5 A este primer anclaje territorial, leonés, de los conocimientos y valoraciones del autor de la *Historia legionensis* hay que añadir otro, gallego-portugués. Además de confundir deliberada y repetidamente con Galicia el reino de León y con los gallegos a los reyes leoneses³³ –asimilación que, por cierto, y como lo expuse en otro lugar, apunta más bien a una reactivación imperial de la *Hispania* visigoda³⁴–, el autor exalta la catedral de Santiago y su santo patrono. No obstante, esto ocurre sobre todo en el marco de la actividad reconquistadora de Fernando I en “Portugal”³⁵, cuando el asedio y toma de Coimbra. Este episodio da lugar no solo a una insistente evocación de la preparación espiritual de un rey deseoso de granjearse la intercesión del santo –peregrinación seguida de tres días de oraciones; ricas dádivas hechas a la sede compostelana³⁶– sino también, y eso por vez primera en la historiografía hispana, a un amplio relato de la revelación hecha a un peregrino del carácter guerrero del santo, de la ayuda que aportaría este a la toma de Coimbra y de la fecha y hora de la caída de la ciudad³⁷.

- 6 Además de su particular interés por la toma de Coimbra y de la invención tanto historiográfica como hagiográfica que le inspira dicho acontecimiento, dos elementos de los pasajes dedicados por el Legionense a la historia de Galicia y Portugal deben llamar nuestra atención. El primero lo constituye el dilatado y original relato que ofrece de la actividad reconquistadora y del reinado de Ordoño II³⁸. Diferente del de Sampiro y sin fuente conocida, dicho relato da lugar a una muy extremada valoración ética del rey: *insignis miles, prudentissimus, iustus, misericordissimus, ultra modum humanum, piissimus, honestus, etc.*³⁹ Esta valoración encaja perfectamente con las simpatías territoriales de nuestro autor, ya que Ordoño, además de haber gobernado Galicia y consolidado sus confines meridionales bajo los reinados de Alfonso III y García I, fue ungido en León, donde instaló su sede regia y fundó la catedral⁴⁰. El segundo elemento digno de interés es la evocación bastante pormenorizada –la historiografía cristiana posterior se contentará con repetirla, sin añadir ningún dato⁴¹– del “*consiliis [¿o consulis?] illustris*” Sisnando⁴², alguacil –o más bien *alvazil (al-wazir)*–, cónsul, duque o príncipe de Coimbra entre 1064 y 1091. El Legionense cuenta cómo Sisnando fue capturado cuando joven por Benahabet de Sevilla –el mismo, al parecer, que permitió a Fernando recobrar el cuerpo de San Isidoro...–, cómo, por sus merecimientos, consiguió la privanza del rey moro y cómo, vuelto a la cristiandad bajo el reinado de Fernando I⁴³, fue, en cuanto gobernador de las tierras conquistadas por este en Portugal, terror de los “bárbaros”⁴⁴. Ningún magnate hispano merece en la crónica tan detenida ni tan encomiástica evocación.
- 7 El pasaje llama además la atención por su proximidad a lo que se sabía y escribía del cónsul Sisnando en los últimos decenios del siglo XI o primeros del XII en Coimbra como, a la vez, por la originalidad informativa y la libertad de expresión que demuestra frente a los escritos conimbricenses. He aquí el preámbulo histórico de un documento emitido por el cabildo de la catedral de Coimbra en 1086 pero que Gérard Pradalié cree haber sido añadido al diploma original en los años 1109-1116⁴⁵:

*Nam, transactis temporibus, Deus Omnipotens elegit regem domnum Fredenandum catholicum christianorum protectorem, qui consurgens, ejus adjutorio, cepit non paucas ciuitates atque oppida in omnibus finibus regni sui a paganis auferens, et christianis hominibus concedens. Deinde obsedit Colimbriam ciuitatem, cum consilio domni Sisenandi consulis, qui antea honorifice in urbe Hispali morabatur et sublimis habebatur, cepitque suprafatus rex Colimbriam presente iam dicto consule Sisenando e dedit eam illi tribuitque ei potestatem dandi et auferendi atque iudicandi, et omnia ordinandi secundum suam uoluntatem. Deinde rex predictus reuersus est ad locum Sancti Jacobi, apostoli, orationis causa [...]*⁴⁶.

- 8 Y he aquí el relato correspondiente de la *Legionensis*:

[Después de la toma de Viseo, Lamego y Tarouca, así como de los castillos de Sena y de San Justo⁴⁷] *Quibus triumphatis, ut Conimbria illarum partium maxima ciuitas que istis preferat, in cultum christianitatis redigeretur, limina beati Iacobi apostoli, cuius corpus per diuinam nostri Redemptoris visitationem ad Yspaniam delatum dicitur, rex flagitando petiit [...]. Expulsa itaque de Portugale Maurorum rabie, omnes ultra fluiuium Mondego qui utramque a Gallecia separat provinciam, Fredinandus rex ire cogit. Sed et hiis ciuitatibus quas iuri paganorum abstulit, Sesnandum quendam consiliis illustrem prefecit. Is namque a Benahabet Betice provincie rege cum alia preda ex Portugale olim raptus, multis preclaris commissis inter barbaros insudando, in tantam claritatem pervenerat, ut pre omnibus totius regni barbaro regi carior haberetur; quippe cuius neque consilium neque inceptum ullum frustra fuerat. Ceterum ubi relicto Benahabet Sesnandus ad Fredinandum regem profectus est, his supradictis artibus, et nobis insignis et barbaris usque ad extremum diem maximo terrori fuit*⁴⁸.

- 9 Los dos textos comparten no pocos datos: sustracción por Fernando de varias ciudades y castillos a los moros y restitución de estos a los cristianos, asedio y toma de Coimbra, presencia y esplendor anteriores de Sisnando en Sevilla, encargo hecho a este del gobierno de la ciudad recién conquistada, peregrinación del rey de León a Santiago. No obstante, también son importantes sus diferencias. El autor de la *Historia legionensis* no menciona el consejo y ayuda prestados a Fernando I por Sisnando en la toma de la ciudad; tampoco especifica los poderes gubernativos que le confirió el rey. Añade en cambio la causa de la estancia de Sisnando en Sevilla: el rapto del joven por Benahabet. Evidentemente, las intenciones del Legionense son muy diferentes de las de los falseadores conimbricenses: mientras estos están interesados en establecer la capacidad jurídica de Sisnando para donar los bienes que recibieron en Coimbra (“*potestas dandi et auferendi*”), al historiador solo le mueve el deseo de justificar y elogiar a Sisnando, eximiendo de culpabilidad su larga presencia en Sevilla y exaltando sus dotes político-militares (más aún cuando puestas al servicio de la cristiandad). Nuestro autor no copia literalmente ni este ni otro de los preámbulos históricos del mismo tipo que se forjaron en la catedral de Coimbra en el segundo decenio del siglo XII al calor del conflicto que opuso los canónigos al obispo Gonzalo en el marco de la consolidación del dominio franco sobre la ciudad⁴⁹. Lo más probable es que estemos en presencia de dos producciones textuales elaboradas independientemente a partir de un saber histórico de origen conimbricense.
- 10 La originalidad de las aportaciones del Legionense, la meta no ya interesada sino puramente laudatoria de su evocación de Sisnando sugieren una implicación muy personal en el recuerdo del cónsul de Coimbra. Cedo a la tentación de relacionarla con un dato de su afiligranada autobiografía: la alusión que hace a su padre al exaltar el espíritu de justicia de Almanzor. ¿Cómo interpretar, en efecto, que declare haber recibido dicha información *paterno relatu*⁵⁰? ¿Podemos contentarnos con la *lectio facillior* de una mención afectuosa, aunque del todo superflua, o bien debemos ir a la *lectio difficilior* y pensar que el autor se estaba refiriendo a un hombre perfectamente conocido de sus lectores u oyentes, de cuya paternidad se honraba y de quien saludaba así, como de paso, la clara memoria? Gómez-Moreno sugería que un autor informado por esas vías pudo ser de origen mozárabe⁵¹. Por mi parte, adelanto la hipótesis de que el autor de la *Historia legionensis* fue el mismo hijo del cónsul mozárabe don Sisnando.
- 11 Se suele pensar que Sisnando Davidiz no tuvo hijo varón porque redactando su testamento en marzo de 1087, repartió sus bienes entre la iglesia de Mirleo, que acababa de fundar, y solo su hija Elvira⁵². A la misma interpretación ha inducido el hecho de que le sucedió en el condado de Coimbra no un hijo suyo sino su yerno Martim Moniz –el Martín Muñoz del *Cantar de Mio Cid*–. Pero una variante del testamento de 1087, también incluida en el *Libro preto* de la catedral de Coimbra⁵³, y de cuya existencia no me percaté cuando, en 2012, llevaba a cabo la primera versión de este estudio –en la que adelanté no obstante la hipótesis que ahora veo confirmada⁵⁴–, establece que Sisnando tuvo un hijo natural, engendrado en una tal María:

[...] *et dent de meas acitaras que sunt in Colimbria et in Monte Maiore: tres ad meam filiam Gelviram, et illas ali alias sint ad illam ecclesiam prenominatam ad integrum; et dent inde ad sedem Sancte Marie unam acitaram; et dent inde ad meam filiam Gelviram unum alvu alvato grezisco et alio de lana et alia alvata; que remanserint parciant illo inter Maria, que fuit mater de meo filio, et inter Justa et Urraca; et dent ad eas totas tres CC mecchales abbedis et solvant illas, ut vadant ubi voluerint; et illas alias mulieres que sunt in mea curte et mihi serviunt, dent eis quinquaginta solidos de denariis per singula capita*⁵⁵.

- 12 Su nombre indica que tanto María, madre del hijo de Sisnando, como Justa y Urraca eran cristianas. Las tres mujeres formaban parte de la casa del cónsul. No eran libres, o por lo menos su capacidad de movimiento era limitada: para alejarse de la *cort* en caso de morir Sisnando, hubieran necesitado ser *solvatae* y esta desvinculación necesaria se hubiera acompañado del otorgamiento (a modo de “peculio”) de una suma en metálico. Su condición y rango –¿de concubinas adscritas a la casa del señor?– eran no obstante superiores a los de las “demás” mujeres que “servían” al cónsul: se les asigna doscientos mencales –una suma, al parecer, importante, equivalente sin duda a doscientos áureos⁵⁶– mientras que las otras solo hubieran recibido cincuenta sueldos. El hijo de Sisnando fue pues ilegítimo: el testamento no dice que María fuera esposa del cónsul y la única mujer que haya dejado constancia de tal vínculo en la documentación es Loba Núñez⁵⁷, hija del cónsul Nuño Mendes y probable madre de Elvira. Parece además haber nacido de persona en alto grado servil⁵⁸. Su padre no le deja ningún legado, a pesar de reconocer su existencia; el pretérito indefinido en que se declara la maternidad de María (“*que fuit mater de meo filio*”) hace de su fruto algo remoto –caduco o alejado–. ¿Había muerto el hijo de Sisnando cuando este dictaba su testamento? Parece extraño, en ese caso, que no se declare de un modo u otro su muerte –por ejemplo, mediante el “*cui sit beata requies*” con el que la cancillería de Sisnando solía saludar la memoria de los muertos–. ¿Había sido entregado a la Iglesia? ¿A esa misma iglesia de San Miguel de Mirleos a la cual, compartiéndolos con su hija, el cónsul dona muy gran parte de sus bienes, en particular los lugares y castillos poblados o edificados por él mismo así como su posesión patrimonial de Tentúgal?⁵⁹ ¿Le habría acogido, en tierna edad, algún monasterio? ¿Qué fue del hijo natural del cónsul de Coimbra?⁶⁰ De seguir este vivo en 1087, el pretérito “*fuit (mater)*” indicaría que por esa fecha ya tenía unos cuantos años.
- 13 Las suscripciones de los documentos de San Isidoro de León dejan patente que los clérigos y canónigos que albergaba el “monasterio” podían usar de su patronímico además de su nombre. No todos hicieron alarde de tan completa identidad⁶¹, ni aquellos que lo hicieron lo hicieron siempre⁶², pero sí lo hizo con muchísima regularidad un tal *Ordonius Sisnandi* (*Sesnandi*, *Sisnandiz* o *Sesnandez*). Este llevaba un patronímico no demasiado corriente en León durante los siglos XI y XII; por las fechas en que se escribía la *Legionensis* –1118-1126, como lo demostraré más adelante–, fue el único en llevarlo⁶³. La existencia de Ordoño Sisnández se documenta entre 1110, año de su primera suscripción como clérigo de San Isidoro⁶⁴, y 1150, año de su última mención como confirmante en Santa María de León (28 de enero)⁶⁵ y año de su muerte, registrada el 31 de agosto en el obituario catedralicio⁶⁶. El año 1110 no es indicativo de la fecha de llegada de Ordoño Sisnández a San Isidoro de León; corresponde simplemente al primer documento conservado compatible con la cronología del personaje y que lleva una copiosa suscripción nominal de los *clerici Sancti Isidori*. La escasa documentación isidoriana conservada para los últimos decenios del siglo XI y primero del XII –de hecho, entre 1092 y 1109– está confirmada exclusiva o muy principalmente por la familia real leonesa y los preladados, magnates y oficiales de la corte del rey o por la comunidad femenina de San Pelayo⁶⁷; poca cosa nos permite saber de la comunidad masculina de San Isidoro que pudo acoger, antes de 1110, a Ordoño Sisnández⁶⁸. Entre octubre de 1110 y abril de 1133, Ordoño Sisnández consta entre los “clérigos” o “canónigos” de San Isidoro⁶⁹, si bien suscribe, en 1129, un documento junto a canónigos de “la iglesia de León”⁷⁰. A partir de ese mismo mes de abril de 1133, las suscripciones de Ordoño Sisnández y de otros canónigos de San Isidoro⁷¹ –siguiendo

documentada la existencia propia de la comunidad canonical isidoriense⁷²– suelen mezclarse con las de los canónigos de Santa María de León y hasta confundirse con ellas⁷³. Parece que Ordoño Sisnández, a pesar de que la comunidad agustina de Carbajal, fundada en 1144, acogiese a varios canónigos isidorienses y fuese incluso encabezada por el antiguo tesorero Pedro Arias⁷⁴, no formó parte de ella: entre julio de 1144 y abril de 1147 sigue suscribiendo tres documentos en León, dos de ellos en cuanto “canónigo de San Isidoro”⁷⁵. Desplazadas definitivamente en 1148 a Carvajal las monjas de San Pelayo y reservada la iglesia de San Pelayo/San Isidoro a la comunidad canonical agustina⁷⁶, Ordoño Sisnández confirma en 1149 y 1150 dos documentos junto a canónigos de Santa María⁷⁷. Como se ve, la trayectoria documentada de Ordoño Sisnández es algo sinuosa o bien la complican las relaciones estrechas, porosas e incluso osmóticas que mantuvieron, a partir de los años 30 del siglo XII –e incluso del año 1129–, la canónica de San Isidoro y el cabildo catedralicio. Parece no obstante que podamos distinguir dos grandes momentos en la vinculación de Ordoño Sisnández: entre 1110 y 1133, está clara y exclusivamente adscrito a San Isidoro; a partir de 1133 y hasta su muerte en 1150 suscribe alternativa o indistintamente como canónigo de San Isidoro o como canónigo de Santa María, pareciendo gozar de una doble adscripción.

- 14 En los más de treinta documentos⁷⁸ en que Ordoño Sisnández aparece como actor o como suscriptor, se le califica dos veces de *clericus* (años 1110 y 1118)⁷⁹, otras dos de *canonicus* (años 1122 y 1133)⁸⁰ y tres de *presbiter* (años 1110, 1129 y 1133)⁸¹. Pero en la gran mayoría de los casos solo aparece su nombre (una vez bajo la forma reverencial *Domnus Ordonius*)⁸². No hace alarde, luego, ni parece haber gozado de ninguna dignidad como canónigo. El obituario de la catedral de León lo califica simplemente de *famulus Dei*⁸³. Sin embargo, entre 1124 y 1150, aparece once veces –lo que representa más o menos la tercera parte de sus suscripciones– como primer confirmante de la comunidad canonical, sea esta la de San Isidoro o la de Santa María, por delante del prior o de los arcedianos⁸⁴, una vez muy cerca del monograma del Emperador⁸⁵. En una ocasión (año 1118), suscribe solo (en cuanto *clericus Santi Ysidori*)⁸⁶. En cinco ocasiones más (años 1110, 1114, 1122, 1141, 1142) aparece como segundo confirmante, cuatro de ellas detrás del prior o de un arcediano⁸⁷. En 1111 y 1117 firma como notario de la reina Urraca⁸⁸; en 1133, posiblemente, como notario de la Infanta Sancha Raimúndez⁸⁹. En 1141, siendo Ordoño Sisnández canónigo de Santa María de León, firma “*uicem tenens electi*”, eso es como representante del obispo electo Juan Albertino⁹⁰. Estos apuntes bastan, creo, para establecer la relevancia del personaje a lo largo de los reinados de doña Urraca y de Alfonso VII, tanto entre los canónigos de San Isidoro como entre los de Santa María. Pero lo más curioso y lo que merece nuestro mayor interés es que el primoroso rango del que parece haber gozado en ambos grupos canonicos, Ordoño Sisnández no lo debía a ninguna dignidad eclesiástica.
- 15 Ordoño Sisnández aparece además como suscriptor en diez documentos tocantes a asuntos solo en parte eclesiales o incluso estrictamente laicos⁹¹. En este caso, a solas en la mayoría de los casos y alguna vez acompañado por algún que otro canónigo de San Isidoro o de Santa María⁹², figura entre muy altos nobles. Estas confirmaciones, en que Ordoño Sisnández se vio solicitado por representantes de la más conspicua nobleza, muchas veces encargados de funciones palaciegas o territoriales de primer rango⁹³, quizá sean reveladoras de lo que, más allá de dignidades eclesiales que nunca ostentó ni posiblemente deseó ostentar, pudo hacer la enigmática primacía de este personaje: su conocido y respetadísimo origen paterno.

- 16 De momento, no puedo ir más allá en el conocimiento del personaje que voy investigando. En los documentos, no suele aparecer sino muy escuetamente, como confirmante y sin que se precise su ascendencia. Mi hipótesis de que dicho canónigo leonés haya sido autor de una *Historia legionensis* compuesta en San Isidoro e hijo de Sisnando Davidíz descansa sobre ocho⁹⁴ indicios. Cuatro de ellos, los hallo en la obra: el doble interés territorial que manifiesta el autor por Coimbra y por León –más concretamente por la iglesia de San Isidoro–; la evocación altamente elogiosa –única tocante a un magnate– que hace del cónsul don Sisnando; el arraigo de dicha evocación en un saber de origen conimbricense; la sibilina mención que hace de su padre para autorizar una apreciación histórica de Almanzor que podía desconcertar a sus lectores u oyentes. Los cuatro indicios restantes los encuentro en la documentación: la existencia, registrada en 1087, de un hijo natural de Sisnando Davidíz; la presencia en la canónica de San Isidoro de León –documentada a partir de 1110, pero seguramente anterior–, de un tal Ordoño Sisnández cuyo patronímico⁹⁵ y cuya fecha de muerte⁹⁶ pueden autorizar la idea de que fuera ese mismo hijo del cónsul de Coimbra; la enigmática preeminencia de la que gozó dicho personaje entre las comunidades canónicas a las que perteneció pese a que no gozara de ninguna dignidad eclesiástica; las confirmaciones que hizo bajo su solo nombre entre próceres de la más alta nobleza.
- 17 Ahora bien: ¿es compatible esta hipotética autoría con lo que el Legionense dice de sí mismo y, más concretamente, con lo que declara de los inicios de su carrera eclesiástica? Intentemos primero comprenderle, pues el pasaje correspondiente articula tan extrañamente pasado y presente que no está exento de cierta oscuridad:

Ego itaque ab ipso iuvenili flore colla pro Christi iugo subnectens, apud cenobium quod domus Seminis nuncupatur habitum monachalem suscepi. Ubi diversiis sententiis sanctorum patrum catholicorum, Regum sacris indicentibus libris, mecum ipse diu spaciando revolvens, statui res gestas domini Adefonsi orthodoxi Yspani imperatoris vitamque eiusdem carptim prescribere: primo quia ipsius nobiliora facta memoria digna videntur; secundo quia [vitam] fragili iam tempore toto vite sue currículo, pre omnibus regibus ecclesiam Christi catholice gubernantibus celeberrimus videtur⁹⁷.

- 18 Espontáneamente, ubicaríamos la recepción del hábito monacal por el autor no solo en un pasado bastante alejado del momento de la redacción –su “florida juventud”– sino también –por el hecho mismo de nombrar el cenobio donde lo recibió– en otro lugar que aquel en el que escribía. Si fuera efectivamente el caso, la identidad histórica que acabamos de asignarle al Legionense debería reorientar la búsqueda de la enigmática *domus seminis*, además de hacia León, hacia Galicia y sobre todo Portugal. Desgraciadamente, las huellas del joven Ordoño Sisnández pueden estar emborronadas por el hecho de que el novicio o bien no apareciese entre los confirmantes de la documentación de su cenobio o bien suscribiese bajo su nombre solo, lo que imposibilitaría o haría muy difícil su discriminación entre los numerosos *Ordonii* de Galicia y Portugal. La pista del monasterio de Samos⁹⁸ –sugerida por un posible error de copista al interpretar la abreviatura de *domus samonensis*– no da resultado: ningún *Ordonius Sisnandi* aparece en la colección documental publicada por Manuel Lucas Álvarez⁹⁹ y los *Ordonii* no corresponden a los años ni incluso al siglo que consideramos¹⁰⁰. Siendo *Aeminium* (*Eminium*) el nombre antiguo de Coimbra, también podría contemplarse la hipótesis de que la forma *domus seminis*, por culpa de una repetición errónea de la *s* al principio de la segunda palabra, encubriera un *domus eminii* o *eminiensis*. Pero el *Livro preto da Sé de Coimbra*¹⁰¹ tampoco consta de ningún *Ordonius Sisnandi* entre los suscriptores de documentos relacionados con monasterios

conimbricenses y el único *Ordonius* que encontramos en él a finales del siglo XI es un tal *Ordonius exorcista*¹⁰² que cuaja mal con el joven monje en quien nos interesamos.

- 19 Otra posibilidad –que la frase, *stricto sensu*, tampoco cierra– sería que “*ubi*” designara tanto el lugar donde el Legionense recibió el hábito monacal y decidió (“*statui*”) componer una *vita* del rey Alfonso como también aquel desde donde, ya mientras escribe, puede compartir en presente con sus lectores la valoración del reinado de su protagonista (“*videntur*”, “*videtur*”). En el marco de la identidad histórica que asigno al autor, esto significaría que la *domus seminis* a la que alude no es sino el mismo San Isidoro de León. ¿Pudo el joven Ordoño Sisnández, futuro canónigo de San Isidoro, recibir en aquellas mismas paredes el “hábito monacal”? En los años treinta del siglo XIII, Lucas de Tuy, diácono de la colegiata cuando escribía el *Chronicon mundi*, indica que Sancho I (segunda mitad del siglo X) mandó edificar en León un “*monachorum monasterium*” en el que deseaba depositar el cuerpo de San Pelayo Mártir¹⁰³. Por otra parte, hay constancia documental de la existencia de *monachi* y *fratres* en San Pelayo/San Isidoro durante el siglo XI. Leemos así en una carta de venta de la abadesa de San Pelayo, fechada en 1013: “*Ego domna Gracilo confessa et Christi ancilla, una cum collegio monasterii Sancti Pelagii martiris uirginum et continentium fratrum et monagorum...*”. Entre los suscriptores, se encuentra un *Frater Eurila*¹⁰⁴. Otra carta de venta, expedida en León en 1014, señala que la mitad de la heredad vendida lo había sido previamente “*ad fratres de Sancto Pelagio*”¹⁰⁵. En 1038, se vende *super ciuis Leone* una heredad lindante con una “*uinea de fratres de Sancti Pelaco*”¹⁰⁶. Aún a finales del siglo, en 1092, tres “*monachi Sancti Pelagii*” confirman una donación hecha en León por doña Argilo¹⁰⁷. En este último diploma, uno de los tres *monachi* es el prior *Martinus*, que, en los últimos años del siglo XI y primera mitad del siglo XII, aparece en la documentación de San Pelayo/San Isidoro ora sin mayor calificación¹⁰⁸, ora como sacerdote¹⁰⁹, ora, repetidamente, como canónigo¹¹⁰. ¿Cómo interpretar entonces estas huellas documentales de la presencia de monjes (o llamados monjes) en San Pelayo/San Isidoro durante el siglo XI? ¿Asimilación léxica –por lo demás, no infrecuente¹¹¹– de una comunidad de canónigos con una comunidad monástica debida a la semejanza de su modo de vida? ¿Contaminación léxica resultante de la presencia conjunta en San Pelayo de una comunidad de monjas? A esta interpretación nos llevaría el hecho de que se calificara al prior *Martinus* ora de *canonicus* ora de *monachus*. Notemos que, de ser así, la asimilación no procedería de una percepción solamente externa, sino también interna, pues tanto a principios como a finales del siglo, es practicada o aceptada por los clérigos del propio monasterio. El “hábito monacal” vestido por el Legionense no tendría entonces por qué definirlo como monje tan estrictamente como lo pretende Patrick Henriet¹¹². Otra interpretación sería que la comunidad masculina de San Isidoro fuese exclusiva o principalmente monástica a principios del siglo XI y que, aún a finales del siglo, los monjes siguiesen formando una componente de dicha comunidad, progresivamente absorbida a principios del siglo XII por el grupo dominante de los canónigos¹¹³. Sea lo que fuere, la posibilidad de que el Legionense fuese monje en el albor de su *curriculum* eclesiástico y que viniese después a ser canónigo –el primer documento en que Ordoño Sisnández aparece como tal es de 1122– no plantearía mayor problema en un período en que fueron muchos los monjes que cambiaron de estatuto, pasando de una condición reglar a otra e incluso de la condición reglar a la seglar¹¹⁴.
- 20 La propuesta formulada antaño por Julio Pérez Llamazares y, más recientemente, por Amancio Isla Frez¹¹⁵ de interpretar la denominación *domus seminis* no como un error de

copista, sino como una designación deliberada –¿designación “interna”, que la documentación no conservó?– del monasterio de San Pelayo y San Isidoro en cuanto depósito de la semilla regia leonesa sería pues históricamente admisible. Abundaré en el mismo sentido, observando que el autor usa el término *semen* en el marco de la génesis de la dinastía real de León¹¹⁶ y, sobre todo, que recalca la función dinásticamente estructurante del “cementerio leonés de los reyes” al evocar las vacilaciones iniciales y decisión final de Fernando I en cuanto a la elección de su lugar de sepultura¹¹⁷. No hay constancia, es verdad, de que a San Isidoro de León se le llamara jamás *domus seminis*. Pero tampoco la hay de que ningún otro monasterio hispano fuese así llamado. Por otra parte, la interpretación de *domus seminis* como transcripción errónea de la abreviatura *dmis scis* –por *domnis sanctis*, apelación corriente del monasterio de Sahagún– es altamente improbable: ¿cómo pudo dar lugar la habitual abreviatura *scis* por *sanctis*, practicada en un sinnúmero de manuscritos, a la singularísima lectura *seminis*? Patrick Henriot, que se ha hecho el último defensor de dicha teoría¹¹⁸, incide en que, al contrario de lo que sucede con Sahagún, ningún documento ni tampoco el propio texto de la *Legionensis* le dan a San Isidoro el calificativo de “cenobio” con el que el autor caracteriza el establecimiento donde recibió el hábito monacal¹¹⁹. Convendría no obstante matizar sus observaciones al respecto: no es del todo exacto que el Legionense califique de cenobios solo a Cluny, San Salvador de Oña y Sahagún¹²⁰; también se vale de dicha palabra para designar el conjunto de los monasterios leoneses al celebrar la memoria de Vermudo III en cuanto *cenobiorum consolator*¹²¹. Por otra parte, tampoco es unívoca su calificación de Sahagún, pues solo usa una vez la palabra *cenobium*, empleando también las de *basilica*, *ecclesia* y *monasterium*¹²². Y así, de considerar que la *domus* donde se hizo monje el Legionense fue el monasterio de San Juan Bautista/San Pelayo/San Isidoro de León, constataríamos que las calificaciones que usa con este son muy exactamente las mismas que las que aplica a Sahagún: *basilica*, *cenobium*, *ecclesia* y *monasterium*¹²³. En consecuencia, ni el hecho que el autor recibiese cuando joven el “*habitus monachalis*”, ni el que lo hiciera en un *cenobium*, ni tampoco la propuesta que *domus seminis* sea lectura errónea de la abreviatura *dmis scis* son argumentos lo bastante contundentes como para desautorizar una autoría legionense en beneficio de otra sahadunense.

- 21 La significación histórica de la *Legionensis* ha sido tema ajeno al enfoque adoptado en este estudio. Sin embargo, el hecho de ser su autor hijo del cónsul don Sisnando se compaginaría asimismo con algunos elementos que contribuyen a definir el ambiente mental de la obra. Entre otros datos, la sentida referencia a la ruina de la “patria” gótica¹²⁴, la toponimia neogótica que se superpone a la territorialidad contemporánea de la redacción¹²⁵, la referencia al rito “toledano” que practicaban en San Isidoro en tiempos de Fernando I¹²⁶, una forma de tolerante simpatía por Almanzor o la valoración del régimen de parias¹²⁷ estarían acordes con lo que los historiadores han podido vislumbrar de la personalidad, de las convicciones políticas y del legado político-cultural de Sisnando Davidiz¹²⁸. También se armonizarían algunos de estos datos –a los que habría que añadir el feroz sentimiento anti-franco, de índole fundamentalmente religiosa, que manifiesta el autor¹²⁹– con la resistencia que opusieron a la llamada reforma gregoriana y a la postergación del “rito hispánico” tanto, en tiempos de Alfonso VI, el infantazgo de San Pelayo/San Isidoro, como, en estos y en los de la reina Urraca, el cabildo de la catedral de Coimbra¹³⁰. Dicha resistencia, cambiada ya en renuencia, en resentimiento o simplemente en nostalgia, pudo, en la canónica leonesa de las primeras décadas del siglo XII, seguir habitando un canónigo de origen

conimbricense y ascendencia mozárabe, e incluso encontrar buena acogida entre antiguos ministros de las hermanas de Alfonso VI, las infantas Urraca –¿a quien Ordoño habría conocido antes de 1101 en el mismo monasterio leonés?¹³¹– y Elvira Fernández¹³².

- 22 Para volver a espacios si no más seguros sí más objetivos, concluiré indicando las incidencias que la autoría que propongo para la *Historia legionensis* tendría sobre la fecha de composición de la obra. La *Legionensis* fue redactada después de que falleciera, en 1118, el papa Pascual II: esto indican –con ocasión de una alusión al “cardenal Rainero”– en ella como en el *Chronicon compostelano* (compuesto poco después de 1126) o en la *Historia compostelana* (de hacia 1150), palabras como “*qui postea effectus papa*”, “*qui postea in papatum promotus fuit*” o “*qui postea in urbe Roma factus Papa*”¹³³. El año 1118 sería pues el término *a quo* de la redacción de la obra, constituyendo el año del fallecimiento de Ordoño Sisnández, 1150, su término *ad quem*. De hecho, este último podría remontarse a 1133, límite cronológico del tramo de vida en que la vinculación y presencia de Ordoño en San Isidoro de León fueron más exclusivas y constantes. Pero hay otro dato más determinante. Si la *Historia legionensis* se escribió en San Isidoro entre 1118 y 1150, esto no pudo hacerse sin el consentimiento o incluso el apoyo de una de las dos señoras que rigieron por esos años el infantazgo y más concretamente el monasterio leonés: la reina doña Urraca o la infanta Sancha Raimúndez, madre la una y hermana la otra del rey Alfonso VII¹³⁴. Considero que hay que descartar la hipótesis sugerida por Carlos Manuel Reglero de la Fuente de que la *Legionensis* fuese promovida por doña Sancha¹³⁵: la documentación de la infanta y la de su regio hermano delatan su común y acendrada voluntad de reservar a Alfonso VII el título de emperador y, por consiguiente, de privar sistemáticamente de dicha dignidad a su abuelo Alfonso VI como también a su madre doña Urraca¹³⁶, quienes, sin embargo, la habían ostentado primero¹³⁷. Esta propaganda concertada a favor del prestigio imperial de Alfonso Raimúndez no concuerda con la redacción en San Isidoro de León de una crónica cuyo objetivo declarado es magnificar a Alfonso VI en cuanto emperador de España¹³⁸. La reina Urraca, en cambio, llevada en parte por la necesidad de consolidar su legitimidad, en parte por la voluntad de resistir a los anhelos imperialistas de Alfonso el Batallador, no solo usó en ocasiones el título imperial sino que con bastante frecuencia recordó en los diplomas expedidos por su cancillería la dignidad imperial de su padre¹³⁹. No cabe duda pues que, de haber sido escrita la *Historia legionensis* en San Isidoro de León entre 1118 y 1150, lo fue más precisamente bajo el reinado y señorío de infantazgo de doña Urraca, eso es entre 1118 y 1126, año en que falleció la reina.
- 23 El *terminus ad quem* de 1126 está también más acorde que el de 1150 con la defensa que podemos entrever, por parte del Legionense, de la pertenencia de Portugal a la Corona leonesa y probablemente de la dependencia de Coimbra de la metrópoli de Santiago¹⁴⁰: las tiranteces que llevaron a la independencia portuguesa ocuparon más bien los años 1120-1140, siendo abandonada definitivamente la idea de mantener a Portugal bajo tutela leonesa en 1143 (y posiblemente algo antes) cuando Alfonso VII firmó el tratado de Zamora. Por otro lado, varios contenidos textuales parecen hacerse eco del contexto histórico del reinado de la *imperatrix* leonesa: además de una vindicación de la pertenencia de Portugal a la Corona de León, la censura de las progenies regias ilegítimas¹⁴¹, las advertencias contra la partición de los reinos de Galicia y de León que se traslucen de la complicada justificación del cautiverio del rey García Fernández de Galicia¹⁴², la denuncia de la egoísta avidez de los reyes¹⁴³, la demostración de la imposibilidad de compartir el gobierno y de la dificultad de imponerse pacíficamente un candidato al trono dentro de su propia parentela¹⁴⁴, la denuncia de los conflictos

entre reyes cristianos, alguna vez del mismo linaje, que paralizan la reconquista cristiana¹⁴⁵. Todas estas declaraciones tomarían su pleno sentido en el marco de los años 1118-1126, cuando seguía amenazando la división del reino entre Urraca y su hijo, cuando la reina debía contrarrestar la ofensiva independentista de su hermana Teresa, soberana declarada de Portugal, cuando estaba reducida a atrapar en su lecho el ambicioso apoyo de la nobleza, cuando la reconquista brillantemente encabezada por Aragón estaba en León totalmente estancada. En aquellos mismos años, la iglesia de San Isidoro, magníficamente ampliada por la reina¹⁴⁶, acogía a un extraño canónigo, eminente aunque sin cargo y respetado hasta por los ricos hombres de la corte del rey: *Ordonius Sisnandi* –Ordoño, hijo de Sisnando–.

NOTAS

1. Sobre las fuentes de la *Silense*, Manuel GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la Historia silense con versión castellana de la misma y de la Crónica de Sampiro*, Madrid: JAEIC, 1921, p. ix-xxi; Justo PÉREZ DE URBEL y Atilano GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, *Historia silense*, Madrid: CSIC, 1959, p. 19-54; y las actas del congreso *Historiographie léonaise, castillane et navarraise. 3: L'Historia legionensis (dite silensis)* publicadas en el número 14 de *e-Spania* (año 2012) [URL: <https://journals.openedition.org/e-spania/21568>]. La *Translatio* fecha la instalación de los restos de Isidoro en San Pelayo de León a la francesa, por el año de la encarnación –añadiendo un amanuense, en el margen de un manuscrito, una datación por la era hispánica–: “Anno ab incarnatjone domini nostri Ihesu Christi I. LX. III” [En el margen: “Era I. C. I^a.”] (Francisco SANTOS COCO, ed., *Historia silense*, Madrid: JAEIC, 1921, p. 99). El autor de la *Historia legionensis* siempre fecha por la era hispánica; menos en una ocasión: cuando da el año de la llegada del cuerpo de San Isidoro a la canónica leonesa –que copia, luego, de la *Translatio*–: “anno Dominice incarnationis millesimo LX^o III^o” (SANTOS COCO, p. 86).
2. “Horum nos temporum summam ab exordio mundi usque ad Augusti Eracli uel Sisebuti regis principatum quanta potuimus breuitate notauimus...” [José Carlos MARTÍN, ed., *Isidori Hispalensis Chronica*, Turnhout: Brepols (Corpus christianorum, Series latina, CXII), 2003, p. 6-7].
3. “Nec hoc miraculum silebo quo uerius factum esse cognosco [...]. Hoc uerum esse cognoscite et nec fabulosum putetis, alioquin tacere magis quam falsa promere maluissem” (*Crónica de Alfonso III*, versión “bárbara” o rotense, en Yves BONNAZ, ed., *Chroniques asturiennes (fin IX^e siècle)*, París: CNRS, 1987, p. 47).
4. “Ego autem astruo ipsa quoque elementa discessum sancti corporis sensisse sentjendo doluisse...” [SANTOS COCO, *Historia silense (Apéndice. Traslación del cuerpo de San Isidoro)*, p. 99].
5. “Statui res gestas domini Adefonsi orthodoxi Yspani imperatoris vitamque eiusdem carptim perscribere” (SANTOS COCO, p. 7); “Sed quoniam Adefonsi Yspaniarum orthodoxi imperatoris genealogiam seriatim texere statui, eo unde originem duxit, stilum uerto” (*ibid.*, p. 27).
6. “Sed quoniam fastidiosum uidebatur, villulas et crebra barbarorum castella a Fredinando invictissimo rege depopulata stilo sinaxim enumerare, nomina principalium civitatum ecclesiis quarum olim pastores prefuerant, quas uiriliter pugnando a sacrilegis manibus extorsit, exprimere curavi” (*ibid.*, p. 72); “Sed michi qui regum gesta tantummodo scribere proposui, non est intentio in presentiarum evolvere quanta et quam crebra miracula per confessoris merita in diversorum languentium corporibus eiusdem suffragia querentium, a divino opifice sunt precepta” (*ibid.*, p. 86-87).

7. *“Ceterum Adefonso in patrio regno corroborato, priusquam ad ordinem bellorum captionemque civitatum veniamus, quomodo isdem regnum Yspanorum gubernaverit, quantumve ex minimo paulatim ampliaverit, ut futuris lucidius innotescat, eiusdem originem retexendo, altius ordiendum est”* (ibid., p. 11-12).
8. *“Verum atrociter dimicando ab eo capta qualiter fuerit, in sequentibus indicabo”* (ibid., p. 9).
9. *“[...] ut superius prelibavi”* (ibid., p. 61), *“[...] ut paulo memini”* (ibid., p. 85).
10. *“Sed interempto rege, tunc cerneret ex tanta audacia tantaque letitia, dispersio quanta quantaque tristitia in illo tanto tamque nobili exercitu fuerit”* (ibid., p. 9); *“Tunc cerneret saxa intermixtis iaculis, velut densissimos nimbos a spiraminibus boree impulsos, contra miserabilem evolare speluncam”* (ibid., p. 19-20); *“[...] qualiter divina virtus pro christianis dimicaverit, subtiliter perpendere debes”* (ibid., p. 20); *“Verum ne in hoc quod profundo garrulum vel ultra fas locutum me, quicumque legis, existimes precor”* (ibid., p. 20); etc.
11. *“Eodem quoque tempore classis Normannorum nostra appulit littora: gens crudelissima nostris in finibus antea non cognita”* (ibid., 29). Lo mismo hacía el autor de la *Crónica de Alfonso III*, en la que se inspira aquí el *Legionense* (BONNAZ, p. 54 y 58).
12. *“Hec Toletanus rex secum diu revolvens, fertur de nostri regis cogitasse captione; quod ubi Adefonsus rex indice cognovit, sicuti erat consilio providus sed armis strenuissimus, circumventus suis militibus Semuram civitatem viriliter recessit”* (ibid., p. 10); *“Ceterum patefacta Adefonsi nostri imperatoris materna prosapie...”* (ibid., p. 62).
13. *“Quem decalvatum videntes milites barbari, alteros alteri cohortantes, nostros undique magno cum fremitu circumveniunt”* (ibid., p. 61).
14. *“Ceterum delitescendo an vere barbarus nostre legationi ista dixerit, parum comperimus; sed plerumque humane voluntates ut sunt vehementes ita et mobiles”* (ibid., p. 81).
15. *“Ceterum ubi relicto Benahabet Sesnandus ad Fredinandum regem profectus est, his supradictis artibus, et nobis insignis et barbaris usque ad extremum diem maximo terrori fuit”* (ibid., p. 77).
16. Directamente: *“Quippe quod experimento magis quam opinione didicimus”* (ibid., p. 11); *“Adiuvabat in hoc facto barbarum, et largitas census, qua non modicos christianorum milites sibi illexerat, et iustitia ad iudicium faciendum, quam semper, ut paterno relatu didicimus, pre omnibus, si fas est dicere, etiam christianis caram habuerit”*, (ibid., p. 60). Indirectamente: *“Stupenda loquor, ab hiis tamen qui interfuere prolata”* (ibid., p. 84); *“Hec ab illis sunt nota, qui presentialiter se audisse testati sunt”* (ibid., p. 85).
17. Sucesivamente: *“Qui nimirum milites ex cognatione vel familia Veremudi regis plerumque existentes, ubi voluntatem domini sui fratrem suum avidam vivum capiendi, potius quam extinctum, animadvertunt, ut credo instinctu Sancie regine, communem sibi sanguinem vindicare singulariter anhelabant”* (ibid., p. 70) y *“Enerat a Iherosolimis peregrinus quidam greculus, ut credo”* (ibid., p. 75).
18. *“Verum dum me patrie exitii pigeret...”* (ibid., p. 6).
19. *“Michi vero mortem tanti regis scribenti, dum nobile eius sceptrum considero, dolor utcumque occurrit”* (ibid., p. 66). Dinastía que encuentra su (mítico) origen, no en Pelayo, sino en Fruela, hermano de Alfonso I e hijo de Pedro, duque de los cántabros.
20. *“Ego itaque ab ipso iuvenili flore colla pro Christi iugo subnectens, apud cenobium quod domus Seminis nuncupatur habitum monachalem suscepi. Ubi diversis sententiis sanctorum patrum catholicorum, Regum sacris indicentibus libris, mecum ipse diu spaciando revolvens, statui res gestas domini Adefonsi orthodoxi Yspani imperatoris vitamque eiusdem carptim perscribere: primo quia ipsius nobiliora facta memoria digna videntur; secundo quia vitam fragili iam tempore toto vite sue curriculo, pre omnibus regibus ecclesiam Christi catholice gubernantibus celeberrimus videtur”* (ibid., p. 7).
21. *“[Urraca] pollebat namque et consilio et probitate, quippe quod experimento magis quam opinione didicimus; spretis carnalibus copulis periturisque mariti indumentis, de foris sub laicali habitu, sed intrinsecus sub monachali observatione Christo vero sponso inhesit, ac omni vite sue tempore in ornandis auro argentove pretiosisque gemmis sacris altaribus sacerdotalibusque vestimentis, desideratum exercitium peregit”* (ibid., p. 10-11).

22. Véase la segunda cita de mi nota 16.
23. GÓMEZ-MORENO, *Introducción...*, p. xxii.
24. Claudio SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Investigaciones sobre historiografía hispana medieval (siglos VIII al XII)*, Buenos Aires: Instituto de Historia de España, 1967, p. 229-230.
25. SANTOS COCO, p. 87.
26. Ya Gómez-Moreno (*Introducción...*, p. xxi-xxii) y Sánchez-Albornoz (*Investigaciones...*, p. 228-234 y 253- 257) llamaron la atención sobre varios de los puntos que destaco a continuación.
27. Véase mi estudio “Toponimia y ‘avidez de los reyes’: doble lexicalización de los territorios hispanos en la Historia legionensis (llamada silensis)”, *e-Spania*, 14, 2012 [URL: <https://journals.openedition.org/e-spania/21070>; DOI: 10.4000/e-spania.21070].
28. “*Michi vero mortem tanti regis scribenti, dum nobile eius sceptrum considero, dolor utcumque occurrit. Nempe Veremudus patricius puer in regem constitutus, non ut illa etas diversis puerilibus et lascivis cupiditatibus assolet astringi, constrictus dignoscitur; sed in ipso teneri regni exordio ecclesias Christi gubernare, easque a pravis hominibus defendere, cenobiorum ceu pius pater consolator existere cepit. Unde non dubium est Veremudum hoc mundo abstractum, lapidem ad celestis Iherusalem cumulandam struem fuisse; iuxta illud: Tollite de via lapides, ad celeste edificimn collieuntur; et rursus: Ecce quomodo perii iustus et tierno considerat*” (SANTOS COCO, p.66). Ya comentado por Sánchez-Albornoz (*Investigaciones...*, p. 229).
29. “*Interea domini regis colloquium Sancia regina petens, ei in sepulturam regum ecclesiam fieri Legione persuadet, ubi et eorundem corpora iuxta magnificeque humari debeant. Decreverat namque Fredinandus rex vel Onnis, quem locum carum semper habebat, sive in ecclesia beati Petri de Aslanza corpus suum sepulture tradere; porro Sancia regina quoniam in Legionensi regum cimiterio pater suus digne memorie Adefonsus princeps et eius frater Veremudus serenissimus rex in Christo quiescebant, ut quoque et ipsa et eiusdem vir cum eis post mortem quiescerent, pro viribus laborabat. Rex igitur petitioni fidissime coniugis annuens, deputantur cementarii qui assidue operam dent tam dignissimo labori*” (SANTOS COCO, p. 80).
30. *Ibid.*, p. 81-87.
31. *Ibid.*, p. 89-91.
32. Alaba las virtudes de la infanta Urraca, a la que conoció (*ibid.*, p. 10-11); sabe que Urraca y Elvira presenciaron la inhumación de su hermano García de Galicia (*ibid.*, p. 11); conoce las condiciones de la concesión del señorío de infantazgo: “*Tradidit etiam [rex Fredinandus] filiabus suis omnia totius regni sui monasteria in quibus usque ad exitum huius vite absque mariti copula viverent*” (*ibid.*, p. 87).
33. Fernando I se casa con la hija del “rey de los gallegos” Alfonso V, que lo era de León (*ibid.*, p. 64), y pasa la frontera, no del reino leonés sino del de Galicia, tanto cuando viene desde Castilla para asediar León (*ibid.*, p. 67) como cuando, saliendo del reino de León, anda contra su hermano García de Nájera (*ibid.*, p. 69).
34. Véase mi estudio “Toponimia...” (ref. en nota 27).
35. “[...] *rex de Campis Gotorum movens, Portugalem profectus est*” (SANTOS COCO, p. 71-72); “*Expulsa itaque de Portugale Maurorum rabie...*” (*ibid.*, p. 77).
36. “*Quibus triumphatis, ut Conimbria illarum partium maxima civitas que istis prefuerat, in cultum christianitatis redigeretur, limina beati Iacobi apostoli, cuius corpus per divinam nostri Redemptoris visitationem ad Yspaniam delatum dicitur, rex flagitando petiit. Ibique supplicatione per triduum facta, ut id bellum prosperos ac felices haberet eventus, apostolum ad divinam maiestatem pro eo intercessorem fore postulabat. Donato itaque venerando loco, Fredinandus rex divino fretus munimine Conimbriam audacter accelerat, castrisque supra eam positis consedit*” (*ibid.*, p. 74).
37. “*Tandem Fredinando serenissimo regi celitus concessum triumphum, hoc modo beatus apostolus Compostelle innotuit: Venerat a Iherosolimis peregrinus quidam greculus, ut credo, et spiritu et opibus pauper, qui in porticu ecclesie beati Iacobi diu permanens, die noctuque vigiliis et orationibus instabat. Cumque nostra loquela iam paulisper uteretur, audit indigenas templum sanctum pro necessitatibus suis crebro intrantes, aures apostoli bonum militem nominando interpellare. Ipse vero apud semetipsum non*

solum equitem illum non fuisse, imo etiam nec usquam equum ascendisse asserebat. Supereminente vero nocte clauditur dies: tunc ex more, cum peregrinus in oratione pernoctaret, subito in extasi raptus, ei apostolus Iacobus, velut quasdam claves in manu tenens apparuit, eumque alacri vultu alloquens, ait: Heri, inquit, pia vota precantium deridens credebas me strenuissimum militem nunquam fuisse. Et hec dicens allatus est magne stature splendidissimus equus ante fores ecclesie, cuius nivea claritas totam apertis portis perlustrabat ecclesiam; quem apostolus ascendens, ostensis clavibus peregrino innotuit Conimbriam civitatem Fredinando regi in crastinum circa tertiam diei horam se daturum. Interea labentibus astris, cum die dominica sol primo clarum patefecerat orbem, grecus tanta visione attonitus, omnes clericos et omnes ville primores in unum convocat, atque huius nominis et expeditionis ignarus, eis ordine rem pandendo, Fredinandum regem hodie Conimbriam ingressum dicit. Qui denotato die legatos cura festinatione ad castra invictissimi regis dirigunt, qui solerter iter agentes percipiant utrum ex Deo hec visio procederet, ut ad laudem nominis sui manifestari huic mundo debuisset. At legati postquam maturantes in Conimbriam pervenerunt, ipso die quem apostolus Iacobus Compostelle significaverat, regem aggressum hora tertia civitatem invenerunt” (ibid., p. 75-76).

38. *Ibid.*, p. 36-41 y 46-49. El reinado de Ordoño II es objeto de dos relatos en la *Legionensis*, ambos muy complacientes, aunque el primero –de fuente desconocida y quizá original– más aún que el segundo, procedente de Sampiro.

39. “*Quo defuncto [Adefonso], filius eius Garsias ei successit. Ceterum post triennium humanum debitum exolvens, mortis subiit iura. Isto quoque presenti vita discedente, ut decebat, Ordonius frater regni curam adeptus est. Quem profecto, Ordonium insignem militem, Adefonsus pater magnus et gloriosus rex vivens, Galleciensium provincie prefecerat. Ab ipso namque iuvenili flore paterna fortia facta secutus, prostratis totius Yspanie publico bello sepe, robustissimis barbaris, omnes eorundem civitates sibi tributarias fecit. Erat namque in omni bello providus atque prudentissimus, in civibus iustus et misericordissimus, in miserorum et pauperum necessitudinibus ultra modum humanum, misericordie visceribus affluens et piissimus, atque in universa gubernandi regni honestate preclarus” (ibid., p. 36-37).*

40. “*Ceterum Garsias rex postquam ultimam presentis vite clausit horam, ad Ordonium Christi belligerum successio regni divino nutu pervenit. Omnes siquidem Yspanie magnati, episcopi, abbates, comites, primores, facto solemniter generali conventu, eum adclamando sibi regem constituunt; impositoque ei diademate a XII pontificibus in solium regni Legionem perunctus est. [...] At ubi Legionem ventum fuerat, pro tantis victoriis immensas Deo grates referens, eius genitrici beate Marie virgini ex proprio palatio ecclesiam fieri iussit; cathedramque episcopalem in ea statuens, que prius extra murum civitatis perparva diocesi compta in honore sancti Petri apostolorum principis ambiebatur” (ibid., p. 37-38).*

41. Por ejemplo, la *Chronica naiarensis*, III, 7 [Juan Antonio ESTÉVEZ SOLA, *Chronica naiarensis*, Turnhout: Brepols (Corpus christianorum, Continuatio mediaevalis, LXXIA), 1995, p. 160].

42. SANTOS COCO, p. 77 (véase el pasaje de la *Legionensis* citado poco más abajo). También Ibn Bassam hacía hincapié en la inteligencia de Sisnando, “hombre que había sacado chispas de la brasa de la inteligencia” (Ramón MENÉNDEZ PIDAL y Emilio GARCÍA GÓMEZ, “El conde mozárabe Sisnando Davídiz y la política de Alfonso VI con los Taifas”, *Al-Andalus*, 12 (1), 1947, p. 27-41; p. 29).

43. Eso debió de ser no mucho antes de la toma de Coimbra (1064) pues, relatando los últimos momentos del sitio de Toledo (tomada en 1085), declara Ibn Bassam que el “renegado sevillano” Sisnando se había refugiado entre los cristianos unos veinte años atrás (MENÉNDEZ PIDAL y GARCÍA GÓMEZ, “El conde mozárabe...”, p. 28).

44. SANTOS COCO, p. 77.

45. Gérard PRADALIÉ, “Les faux de la cathédrale et la crise à Coïmbre au début du XII^e siècle”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 10, 1974, p. 77-98. Antes de Pradalié, Pierre David había puesto en tela de juicio la autenticidad de dichos documentos (*Études historiques sur la Galice et le Portugal du VI^e au XII^e siècle*, Coimbra: Institut Français au Portugal, 1947, p. 426 y “*Regula Sancti Augustini. A propos d’une fausse charte de fondation du chapitre de Coïmbre*”, *Revista portuguesa de historia*, 3, p. 27-39).

46. Manuel Augusto RODRIGUES y Adelino de Jesus DA COSTA, *Livro Preto. Cartulario da Sé de Coimbra*, Coimbra: Arquivo da Universidade de Coimbra, 1999, doc. 16 (año 1086), p. 29. Existen otros relatos del mismo tipo en la documentación de la catedral de Coimbra, como el contenido en esta confirmación regia de derechos y bienes fechada en 1085: “*Transactis <multis> temporibus, advenit quidam ex partibus <Hispalis> Sibilie, nomine cónsul domnus Sisnandus, ad laudabilissimum Fredenandum regem, et consiliatus est illi ut obsideret civitatem quandam, nomine Colimbriam, que tunc a sarracenis possessa erat. Ipse vero jam dictus Fredenandus rex adquievit consiliis ejus et abiens, una cum uxore sua filiisque et filiabus suis, circumdavit <vel obsedit> eam exercitu suo, stetitque supere am, quousque Dominus eam illi tribuit in suo dominio. Introgressus illam, premeditatus est in animo suo et elegit illum jam dictum domnum Sesnandum consulem, <et> de<dit> eam <illi>, tali tenore et eo pacto, ut populasset eam secundum suam voluntatem. Ille etenim populavit eam bene, et fermiter tenuit eam contra omnes gentes...*” [ibid. , doc. 14, p. 24]. Otro de 1087, no tan detallado en cuanto a la personalidad histórica de Sisnando: *ibid.*, doc. 578, p. 774.

47. SANTOS COCO, p. 72-74.

48. *Ibid.*, p. 74 y 77.

49. Este conllevó la aceleración del cambio de rito y una importante reforma del cabildo que traducía a su vez una refundición del equilibrio de los poderes en el seno de la catedral (PRADALIÉ, “Les faux de la cathédrale...”, p. 88-98).

50. Texto citado en nota 16. Poca duda cabe sobre el sentido de *paterno relatu*, que, en latín medieval leonés, no parece haber significado “por el abuelo”, como lo creía posible Gómez-Moreno, sino “por el padre”, como lo establece el léxico publicado recientemente por Maurilio Pérez (*Lexicon latinitatis medii aevi regni legionis (s. VIII-1230) imprefectum*, Turnhout: Brepols (Corpus christianorum, Continuatio mediaevalis), 2010, artículo “*paternus*”, p. 556. Desde luego, difícilmente pudo Sisnando Davidíz apreciar en persona las virtudes del caudillo moro: Almanzor murió en 1002, más de sesenta años antes de la toma de Coimbra, acontecimiento en el que se distinguió por primera vez en tierras cristianas el futuro cónsul de la ciudad. Más bien es de creer que el dato transmitido a su hijo formara parte de lo que oyera comentar Sisnando en la corte del taifa de Sevilla.

51. GÓMEZ-MORENO, *Introducción...*, p. xxv-xxvi.

52. RODRIGUES y DA COSTA, *Livro preto*, doc. 19, p. 38-39.

53. *Ibid.*, doc. 78, p. 125-126.

54. G. MARTIN, “Ordoño Sisnández, autor de la *Historia legionensis* (llamada *silensis*). Notas histórico-filológicas sobre un *ego* fundador”, *e-Spania*, 14, 2012, § 15 [URL: <https://journals.openedition.org/e-spania/21711>; DOI: 10.4000/e-spania.21711]: “Pero Sisnando, que no murió antes de agosto de 1091, pudo tener un hijo tardío –la recepción del relato paterno hubo de ser entonces indirecta– como también pudo haber tenido, quizá bastantes años antes, un hijo bastardo”.

55. RODRIGUES y DA COSTA, *Livro preto*, doc. 78 (15 de marzo de 1087), p. 126. Esta versión del testamento de Sisnando no está fechada ni confirmada; no obstante, todo en ella aboga a favor de su autenticidad. Originalmente, fue, como la otra (*ibid.*, doc. 19), “escrita y roborada” por el mismo cónsul (“*Ego, Sesnandus, gratia Dei consul, scripsi et roboravi*”, p. 126). El texto de las dos versiones es el mismo, pero al final del doc. 78 aparecen los legatarios menores (las mujeres de la corte de Sisnando y también Baldemiro, que pudo ser su mayordomo). El mejor confirmado de los dos testamentos podría ser precisamente el que fue manipulado.

56. Un diploma de Alfonso VI, expedido en 1090, fija en mil áureos “vulgarmente llamados *mencales*” el censo anual que Fernando I había otorgado a Cluny: “*Unde censum annualem mille uidelicet áureos, quos uulgo mancales appellant, conuentui Cluniacensi ad uestiarium proprie dedit [rex Fredenandus]*” (Andrés GAMBRA (*Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio*, 2 t., León: Centro de Estudios e Investigación “San Isidro”, 1998, 2, doc. 110, p. 289). Pero se trata aquí de *mencales* “*abedies*” (o “*abadies*”), eso es los acuñados en la taifa de Sevilla.

57. “*Ego domnus Sisnandus et uxor mea Lupa Nuniz*”, Avelino Jesus DA COSTA, ed., *Liber fidei Sanctae Bracarenensis Ecclesiae*, Braga: Junta Distrital de Braga, 1965, 2 t., 1, doc. 202 (año 1074).

58. De sierva la califica Antonio Losa: “*Sisnando no seu testamento [...] lega ‘CC mechales abbedis’ a tres da suas servas, de nome Maria –que foi mãe dum seu filho– Justa e Urraca, com indicação de que sejam libertadas e possam ir para onde quiserem*” (“O Desabrochar duma nacionalidade. Retalhos da herança árabe e moçárabe”, en *Actas do 2º Congresso histórico de Guimarães*, 5 vol., Guimarães: Câmara Municipal de Guimarães/Universidade do Minho, 1996, vol. 5 (*Sociedade, administração, cultura e Igreja em Portugal no século XII*), p. 255-274 (p. 265). Después de otros estudiosos, Leontina Ventura considera que estas mujeres formaban el *harém* del cónsul don Sisnando [“As cortes ou a instalação em Coimbra dos *fideles* de D. Sesnando”, en *Estudos em Homenagem ao Professor Doutor José Marques*, 4 vol., Porto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2006, 3, p. 37-52 (p. 42, n. 28)]

59. “*Do et concedo [...] medietatem de villa Tentugal, que fuit hereditas parentum meorum [...] et medietatem de illos castellos quos ego populavi et edificavi, Arouze et Penela, etc.*”, RODRIGUES y DA COSTA, *Livro preto*, doc. 78, p. 126.

60. Hay que descartar la propuesta de Francisco Maria Botelho Barata Isaac (Sesnando Davides – *alvazil, cónsul, estratega e moçárabe*–, Lisboa, 2013, p. 133) de identificarlo con el inexistente Alfonso Sisnández, que aparece como procónsul de Coimbra en la suscripción de un documento de 1088 (*Livro preto*, doc 390, p. 547: “*et proconsul Colimbriensis domnus Alfonsus Sesnandus*”). Alfonso Sísández, que no aparece más que en este documento, es producto del despiste de un copista influido por la presencia del nombre del rey de León en la frase anterior (“*regnante imperatore Adefonsi regis*”). Existe otra variante del mismo diploma (*ibid.*, doc. 390 A, p. 548, y doc. 552, p. 736) en que el nombre del firmante es correcto: “*et proconsul Conimbriensis, domni Sesnandi*”.

61. No lo hicieron ni el prior Martín ni el capellán Andrés ni el arcediano Ivo, etc.

62. Fafila Fernández confirma a menudo con solo su nombre.

63. Mi repaso ha abarcado la documentación de San Isidoro (siglos X al XIII) publicada por María Encarnación Martín López (*Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos de los siglos X-XIII*, León: Universidad de León, 1995), la documentación de la catedral Santa María editada por José Manuel Ruiz Asencio [*Colección documental del Archivo de la catedral de León (775-1230)*, 4 (1032-1109), León: Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro” (Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, 44), 1990] y por José María Fernández Catón [*Collección documental del archivo de la catedral de León (775-1230)*, 5 (1109-1187), León: Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro” (Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, 45), 1990], la documentación de Sahagún reunida por José Antonio Fernández Flórez (*Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, León: Centro de estudios e investigación “San Isidoro”, IV, 1991), la colección diplomática del reinado de Alfonso VI dada a luz por Andrés Gamba (*Alfonso VI: cancillería, curia e imperio*, 2 t., León: Centro de estudios e investigación “San Isidoro”, 1997, t. 2), el diplomatario de la reina Urraca colegido por Cristina Monterde Albiac [*Diplomatario de la reina Urraca de Castilla y León (1109-1126)*, Zaragoza: Anubar (Textos medievales, 91), 1996] y el anejo documental del estudio dedicado a la infanta Sancha Raimúndez por Luisa García Calles (*Doña Sancha, hermana del Emperador*, León-Barcelona: Anejos del *Anuario de estudios medievales*, 2, 1972, p. 129-183). Además de Ordoño Sisnández, se registran un Pelayo Sisnández y un Pedro Sisnández, de mediados del siglo XI y por lo tanto anteriores de más de medio siglo a la composición de la *Legionensis*, así como un Román Sisnández que confirma un único documento zamorano fechado en 1159, unos cuarenta años después de dicha composición. También las huellas documentales de Muño Sisnández (León, años 1133 y 1151), aunque más cercanas en el tiempo y el espacio a las de Ordoño, son posteriores a la redacción de la *Legionensis* [véase José María FERNÁNDEZ CATÓN y José Manuel RUIZ ASENCIO, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*, 7, *Apéndices e índices*, León: Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro” (Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, 47), 2002]. Ecta Sisnández, nombrado en una confirmación (sospechosa) de 1079, es un siervo del monasterio de

San Vicente de Oviedo (GAMBRA, 2, doc. 62, p. 154). El Cipriano Sisnández señalado por María Encarnación Martín López en su índice de personas está ausente del documento 12 al que remite. Un diploma del reinado de Alfonso VI fechado en enero de 1075 consta de un confirmante llamado *Ordonio Sisnandus*, pero Gamba lo considera sospechoso, (GAMBRA, 2, doc. 25, p. 55). Véanse además las consideraciones finales de mi nota 91.

64. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio...*, doc. 14, año 1110: “*De clericis Sancti Isidori: [...] Ordonio Sisnandiz presbiter confirmat*”.

65. FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1461. Carlos Manuel Reglero me señala además dos confirmaciones del 6 de febrero y del 19 de marzo de 1150 en la documentación del monasterio de Vega (Santiago DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León: Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, 2001, doc. 46 y 47).

66. Mauricio HERRERO JIMÉNEZ, *Collección documental del archivo de la catedral de León, X (Obituarios medievales)*, León: Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 1994, p. 475: “*IIº kalendas septembris. Luna. Eodem die obierunt famuli Dei Ordonius Sisnandi, era Mª Cª LXXXª VIIIª, et episcopus domus Johannes Albertini, era Mª CCª XXª VIIIª*”. Reglero me indica que también está registrada la muerte de Ordoño Sisnández (con la misma fecha) en un obituario de San Isidoro (código IV del Archivo de San Isidoro de León, fol. 5r, mes de agosto).

67. Respectivamente, MARTÍN LÓPEZ, doc. 8 (año 1094), 10 (año 1099: de San Isidoro, solo firma el prior *Martinus*), 11 (año 1099), 12 (año 1103) y doc. 13 (año 1109: *Sancia Uelaci, Maria Anaiaz, “Et illas domnas de Sancti Pelagii”*). Solo un documento del monasterio de Vega fechado en 1092 lleva la firma de tres “monjes de San Pelayo”: *Martinus, Iustus y Christoualo* (véase nota siguiente).

68. Documentos conservados en los que consta su existencia anteriormente a 1110: un privilegio concedido por la reina Urraca en 1109 confirmado por *Munio Xemeniz cum omnibus canonicis Sancti Isidori* (FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1327, p. 7); una donación hecha en 1099 suscrita por el prior *Martinus* (MARTÍN LÓPEZ, doc. 10, p. 34); otra, fechada en 1092 confirmada por monjes de San Pelayo: “*De monachis Sancti Pelagii: Prior, domnus Martinus, confirmat. Iustus, confessor, confirmat. Christoualo, confessor, confirmat*” (DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental...*, doc. 22, p. 134). Antes de estas fechas compatibles con la trayectoria vital de Ordoño Sisnández: *Froilani, abba de cimiterio Sancti Pelagii* firma en 1052 la resolución de un pleito que le oponía al obispo de León (MARTÍN LÓPEZ, doc. 4, p. 24); en 1043, suscriben una donación al monasterio de San Juan Bautista y San Pelayo *Uimarani, Froilani, Uelia, Didago, Iohannes, Rudericus, Feliz, Dominico y Uelasco*, todos ellos *presbiteri*, y la escribe y confirma *Iohannes quasi presbiter* (*ibid.*, doc. 3, p. 24); ya en 1013, una carta de venta señala la presencia de “hermanos” y “monjes” en el monasterio de San Pelayo; la firman –además de varias *domnae*– *Seuerus presbiter, Fulgentius presbiter, frater Eurila y Eita Sesgutiz* (*ibid.*, doc. 2, p. 22).

69. MARTÍN LÓPEZ, doc. 14 (año 1110), 17 (año 1122), 18 (año 1124), 23 (año 1129), 24 (año 1131), 26 (año 1133); FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1349 (año 1114), 1361 (año 1118), 1372 (año 1122).

70. FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1389 (año 1129).

71. Pedro Arias, *tesaurarius*; Martín, *prior*; Arias, *archidiaconus*; Fafila (Fernández), *presbiter*; Pedro Juárez, etc. Documentados en San Isidoro: MARTÍN LÓPEZ, doc. 14, 17, 18, 24, 26; FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1349, 1361, 1394. En Santa María: FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1405, 1406, 1409, 1432.

72. “*Hoc concambium fecit infantissa domna Sancia, soror imperatoris domni Adefonsi, consensu canonicorum Santi Ysidori, et domnarum Santi Pelagii, cum Legionensi episcopo domno Petro, et canonicis eius*” (FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1424, año 1139); compraventa de Gonzalo Fernández a Pedro Arias, prior de Santa María de Carvajal (delimitación de bienes): “*de IIª parte et de terciã, uinea Petri Pelagii, prior Sancti Isidori*” (MARTÍN LÓPEZ, doc. 36, año 1142); testamento de doña Gontrodo Cidez: “*Canonicis Sancti Isidori II uaccas*” (FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1438, año 1143).

73. FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1405 (19 de abril de 1133), 1406 (30 de mayo de 1133), 1409 (12 de marzo de 1134), 1424 (13 de julio de 1139; también editado por MARTÍN LÓPEZ, doc. 33), 1430 (29

de diciembre de 1140 o 1141), 1432 (21 de enero de 1141), 1435 (2 de enero de 1142), 1444 (25 de febrero de 1144). También MARTÍN LÓPEZ, doc. 35 (21 de mayo de 1141) y 36 (16 de abril de 1142).
74. FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1444, año 1144 (“*Hoc institutum, et hanc donationem facimus in manibus prioris Petri Arie*”, p. 227); doc. 1349, año 1114 (“*De Sancto Isidoro... Petrus Arias tesaurarius ecclesie*”, p. 48). A partir de 1129 había pasado a formar parte –también– del cabildo catedralicio, primero como capellán y luego como prior: *ibid.*, doc. 1390, año 1129 (“*Petrus Arie capellanus*”, p. 136) y doc. 1405, año 1133 (“*De canonicis ecclesie Beate Marie Legionensis sedis: Petrus Arias prior canonicæ huius*”).

75. Intercambio de propiedades entre Álvaro Gutiérrez y la infanta doña Sancha del 15 de julio de 1144 (“*Ordonius Sesnandiz cf. - Archidiaconus Ivo cf. - Petrus prior cf. - Andreas, capellanus infantis cf. - Canonici Santi Isidori cf.*”, GARCÍA CALLES, *Doña Sancha...*, doc. 20, p. 143); donación, hecha en León, de Alfonso VII a Albertino el 10 de febrero de 1146 (FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1451, p. 238); donación de la infanta doña Sancha al abad de Eslonza del 29 de abril de 1147 (“*De Canonicis Sant. Isidori. - Ordonius Sesnandiz cf. - Petrus Prior cf. - Archidiaconus Ivo cf. - Andres Capellanus Infantis cf. - Domnus Isidorus cf.*”, GARCÍA CALLES, *Doña Sancha...*, doc. 23, p. 145).

76. MARTÍN LÓPEZ, doc. 44, p. 71-72.

77. FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1458 y 1461.

78. Hay que añadir a estos los cuatro que me señaló Reglero: uno de Eslonza del año 1119 (José Manuel RUIZ ASENCIO e Irene RUIZ ALBI, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza*, León: Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, 2003, doc. 80) y tres del monasterio de Vega repartidos entre los años 1110 y 1150 (DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, doc. 27, 46 y 47). Ordoño aparece siempre bajo su solo nombre. Dos de estos documentos (Eslonza doc. 80, año 1119, y Vega doc. 27, año 1110) tocan a asuntos puramente laicos.

79. MARTÍN LÓPEZ, doc. 14, año 1110: “*De clericis Sancti Isidori: [...] Ordonio Sisnandiz presbiter confirmat*”; FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1361, año 1118: “*Ordonius Sisnandiz clericus Sancti Isidori conf.*”.

80. MARTÍN LÓPEZ, doc. 17, año 1122: “*Hec est kartulam uendicionis quam facimus nos canonici Santi Isidori nominatim Martinus prior, Ordonius Sesnandi, Fafila Fredinandi, etc.*”; FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1406, año 1133: “*De canonicis Sante Mariae. [...] Ordonius Sesnandi conf.*”.

81. MARTÍN LÓPEZ, doc. 14, año 1110: “*Ordonio Sisnandiz presbiter confirmat*”; FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1389, año 1129 (“*Ordonius Sisnandi presbiter conf.*”) y doc. 1405, año 1133 (“*Ordonius Sisnandiz presbiter conf.*”).

82. MARTÍN LÓPEZ, doc. 26, año 1133: “*Domnus Ordonius cum omnibus canonicis Sancti Isidori confirmat*”.

83. Véase mi nota 66.

84. GARCÍA CALLES, doc. 20 (año 1144) y 23 (año 1147); MARTÍN LÓPEZ, doc. 18 (año 1124), 24 (año 1131), 26 (año 1133), 33 (año 1139), 36 (año 1142), 38 (año 1144); FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1394 (año 1130), 1458 (año 1149), 1461 (año 1150).

85. MARTÍN LÓPEZ, doc. 24 (año 1131).

86. FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1361 (año 1118).

87. MARTÍN LÓPEZ, doc. 14 (año 1110), 17 (año 1122, después de “*Martinus prior*”), 35 (año 1141, después de “*Fernandus archidiaconus*”); FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1349 (año 1114, después del “*prior domnus Martinus*”), 1435 (año 1142, después de “*Fernandus archidiaconus*”).

88. MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario...*, doc. 21 (año 1111): “*Ordonius Sesnandez notuit*”. También atribuyen Cristina Monterde Albiac y María Encarnación Martín López a Ordoño Sisnández la inscripción “*Ordonius regina notarius scripsit et confirmat*” que cierra un diploma regio de 1117 (respectivamente *Diplomatario...* doc. 114 e índice onomástico, p. 329 y *Patrimonio...*, doc. 16 e índice de personas, p. 435).

89. GARCÍA CALLES, doc. 8: “*Ordonius notuit*”.

90. FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1432 (año 1141): “*Ordonius Sesnandi uicem tenens electi conf.*”.

91. *Ibid.*, doc. 1361 (año 1118; venta de la reina Urraca a Diego, obispo de León), 1385 (año 1127; donación de Alfonso VII a Álvar Gutiérrez “*pro bono seruitio*”), 1388 (año 1129; venta de Martín Nepocianiz a don Diego, obispo de León); 1389 (año 1129; privilegio sobre bienes comprados otorgado por Alfonso VII a don Diego, obispo de León, a petición de varios nobles leoneses), 1392 (año 1129; mismo asunto), 1400 (año 1131; exención otorgada por el Emperador a Cristóforo Juárez y a su mujer “*pro bono seruitio*”), 1408 (año 1133; *placitum* sobre herencia entre Pedro Gutiérrez y María González), 1430 (año 1140 o 1141; Pedro Jústiz vende una heredad a Pelayo Martínez; pero en este caso confirman al lado de Ordoño Sisnández varios canónigos de la catedral leonesa: “*Fernandus archidiacono*”, “*Petrus archidiacono*”, “*Fernandus Martiniz presbiter*”...), 1435 (año 1142; permuta de bienes heredados entre Elvira Vermúdez y sus hijos; Ordoño Sisnández confirma entre “*Fernandus archidiaconus*” y “*Rodericus Uermudiz*”), 1451 (año 1146; donación de Alfonso VII a Albertino “*propter seruitium*”). También firma, entre nobles, un documento de este tipo en Sahagún: FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, doc. 1276 (año 1140). Me resisto a pensar que se trate de otra persona, por mucho que, en un diploma catedralicio del 15 de mayo de 1129 citado en nota 70 aparezcan simultáneamente como confirmantes “*Ordonius Sesnandi*” (2ª columna) y “*Ordonius Sisnandi presbiter*” (4ª columna). Sería muy extraño, vista la total ausencia de otro Ordoño Sisnández en la documentación leonesa de fines del siglo XI y principios del XII, que coincidieran por entonces dos personas de ese mismo nombre en la catedral Santa María, pareciéndome más verosímil que Ordoño Sisnández firmara dos veces, una en cuanto canónigo de San Isidoro y otra en cuanto canónigo de Santa María. Por otra parte, como lo señalo en la frase siguiente, ocurre que aparezca Ordoño entre los mismos próceres no ya solo sino en compañía de uno u otro de sus acostumbrados compañeros de San Isidoro o de Santa María. En cuanto a los obituarios leoneses, no registran más que la muerte de un solo *Ordonius Sisnandi*, fechada comúnmente en el 31 de agosto de 1150).

92. FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1389 (año 1129): “*Pelagius Pelagii prior*”, “*Petrus Arie capellanus*”, “*Fafila presbiter*”; doc. 1435 (año 1142): “*Fernandus archidiaconus*”, “*Ysidorus notuit*”.

93. “*Comes Petrus*”, “*comes Rudericus*”, “*comes Suarius*”, “*Pelagius Suariz maiordomus regis*” “*Garsia Garsiaz signifer regis*” (*ibid.*, doc. 1385); “*Rodericus Uermudiz maiordomus regis*” (*ibid.*, doc. 1388); “*comes Suerius Uermudi*”, “*comes Rodericus Martini*” “*Rodericus Uermudi maiordomus regis*” (*ibid.*, doc. 1389); “*Rodericus Uermudi maiordomus regis*” (*ibid.*, doc. 1392); “*comes Poncius maiordomus imperatoris*”, “*comes Ramirius Froilez*”, “*comes Fredenandus de Galecia*”, “*comes Rodericus Gomez*”, “*comes Amalricus*”, “*Garsias Pedrez tenens medietatem Legionis*”, “*Anaias Rodriguez maiorinus in Legione*”, “*Gonsalvus Uermudiz maiorinus de Asturiis*” (*ibid.*, doc. 1451).

94. Uno más que en la primera versión de este estudio: precisamente la existencia de un hijo natural del cónsul, de la que da constancia una variante del testamento de 1087 que no consulté entonces.

95. E incluso su nombre, que es el de Ordoño II, protector del sur de Galicia, fundador de la catedral de León y objeto de una evocación encomiástica en la *Legionensis*.

96. De haber nacido hacia 1080, quizá un poco antes, Ordoño Sisnández hubiera muerto a los setenta y tantos años de edad, lo cual no era infrecuente en el clero medieval. No tiene fundamento la reserva de Botelho Barata Isaac: “[...] esta hipótese é algo remota, por diversas razões, sendo uma delas a questão de um tal Ordonho só surgir em 1110, como clérigo de Santo Isidoro de Leão, dezanove anos após a morte do alvazil de Coimbra” [“A memoria e legado de Sesnando Davides. Problemáticas e dúvidas acerca do cónsul de Coimbra nos documentos 16, 28, 101 e 478 do *Livro preto da Sé de Coimbra*”, *Medievalismo*, 24, 2014, p. 57-77 (p. 75-76)]. Como lo he indicado más arriba, el “surgimiento” de Ordoño Sisnández en 1110 solo es debido al estado de conservación de la documentación de San Isidoro. La gran mayoría de los que formaban la comunidad canónica “surgen” ese mismo año, en el que un diploma conservado recoge sus nombres por vez primera.

97. SANTOS COCO, p. 7.

98. Ya ideada y descartada por Gómez-Moreno (Introducción..., p. xxiii).

99. Manuel LUCAS ÁLVAREZ, *El tumbo de San Julián de Samos (Siglos VIII-XII)*, Santiago: Caixa Galicia, 1986.

100. LUCAS ÁLVAREZ, *El tumbo...*, p. 537. Los Ordonii registrados vivieron en los siglos IX y X.

101. Manuel Augusto RODRIGUES y Adelino de Jesus DA COSTA, *Livro Preto. Cartulario da Sé de Coimbra*, Coimbra: Arquivo da Universidade de Coimbra, 1999.

102. RODRIGUES y DA COSTA, *Livro Preto...*, doc. 32 y 173, 24 de febrero de 1094 (el abad Pedro da a la catedral de Coimbra la iglesia de S. Martinho do Bispo): “*Cresconius episcopus presens adfui, Martinus Simeonis primus predictae sedis presbiterorum adfui, Sesnandus Alvitiz presbiter et monachus conf., ... Sisnandus diaconus conf., ... Ordonius exorcista conf.*”; doc. 175, 23 de marzo de 1094 (Pedro Anes y su muger dan a la catedral de Coimbra la villa de Prebes y otros bienes): “*Qui presentes fuerunt: ... Sesnandus levita conf., ... Ordonius exorcista conf., ...*”; doc. 280, 1 de agosto de 1094, (João Peres y su hermano venden a la catedral de Coimbra lo que poseen en la villa de Alcarraques): “*...Ordonius exorcista adfui...*”; doc. 149, 3 de marzo de 1095 (el presbítero Gonçalo Aarão dona al monasterio de Leça la heredad que posee en Recarei: “*... Sisnandus diaconus adfui, ... Ordonius exorcista conf.*”).

103. “*Construxerat quidem rex Sancius infra muros Legionis monachorum monasterium, ad quod uolebat corpus sancti Pelagii deferre*” [Emma FALQUE, ed., *Lucae Tvdensis Chronicon mundi*, Turnhout: Brepols (CC, Continuatio mediaevalis, 74), 2003, p. 264]. Carlos Manuel Reglero me comunica sus dudas sobre la existencia, por esas fechas, de una comunidad masculina en San Pelayo, y prefiere interpretar esta declaración de don Lucas como uno de sus infinitos ardides en defensa de los intereses de San Isidoro: en este caso, frente a las posibles reclamaciones de la comunidad femenina de Carbajal, monasterio donde habían sido trasladadas autoritariamente las monjas de San Pelayo en 1148. Con todo, no es menos cierto que la existencia de una comunidad de monjes en San Pelayo está documentada a lo largo del siglo XI.

104. MARTÍN LÓPEZ, doc. 2 (año 1013), p. 21.

105. José Manuel RUIZ ASENCIO, *Colección documental del Archivo de la catedral de León (775-1230)*, 3 (986-1031), León: Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro” (Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, 43), 1987, doc. 724, p. 287.

106. RUIZ ASENCIO, 4, doc. 961, p. 93.

107. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental...*, doc. 22 (año 1092), p. 134 (citado en mi nota 68).

108. RUIZ ASENCIO, 4, doc. 1282 (año 1094), p. 594: “*Martinus prior Sancti Pelagii*”. MARTÍN LÓPEZ, doc. 10 (año 1099), p. 34: “*ego prior Martinus*”; doc. 18 (año 1124), p. 44: “*Domnus Martinus prior confirmat*”; doc. 71 (año 1162), p. 99: “*Martinus prior confirmat*”. FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1349 (año 1114), p. 48: “*De Sancto Isidoro, prior domnus Martinus conf.*”; doc. 1394 (año 1130), p. 144: “*Prior domnus Martinus conf.*”.

109. MARTÍN LÓPEZ, doc. 16 (año 1117), p. 42: “*Omnes isti sacerdotes confirmant: [...] Martinus prior confirmat*”.

110. *Ibid.*, doc. 17 (año 1122), p. 43: “*nos canonici Sancti Isidori nominatim Martinus prior, etc.*”; doc. 24 (año 1131), p. 50: “*Martinus prior confirmat*” (pero la donación va repetidamente dirigida a los “*canonici Sancti Ysidori*”); doc. 33 (año 1139), p. 58: “*Martinus prior confirmat*” (permuta realizada “*consensu canonicorum Sancti Ysidori*”). FERNÁNDEZ CATÓN, doc. 1401 (año 1132), p. 154: “*De concilio Sancti Pelagii, [...], Martinus prior presbiter conf. - Ceteri canonici ecclesie Isidori confirmant*”.

111. He aquí tres documentos del siglo XI en los que se califica de monjes a los canónigos de las catedrales de Santiago y de León o se considera que llevaban una vida monacal : “[...] *et fecit petitionem de ipso solare in presentia patri et pontifice domni Cresconi episcopi, una cum collegio monachorum uel omnes in hunc locum commorantes et deseruientes...*” (Santiago, año 1045; RUIZ ASENCIO, doc. 1022, p. 191); “[...] *in honorem sancte Marie semper uirginis [...] uel omnium fidelissimorum testium Christi, quorum sedis sita esse dinoscitur Legionensis ciuitas, degentes perfectam*

monaci uitam...” (León, año 1065; *ibid.*, doc. 1137, p. 361); “*Nos Pelagius episcopus, cum omne collegium monachorum sedis Sancte Marie, facio...*” (León, año 1068; *ibid.*, doc. 1160, p. 397).

112. Patrick HENRIET, “*L’Historia silensis, chronique écrite par un moine de Sahagún. Nouveaux arguments*”, *e-Spania*, 14, 2012, § 6-8.

113. En este sentido me parecen pronunciarse tanto Carlos Manuel Reglero de la Fuente [« *Omnia totius regni sui monasteria: la Historia Legionense, llamada Silense y los monasterios de las infantas*”, *e-Spania*, 14, 2012, § 33-35 (URL: <https://journals.openedition.org/e-spania/21775>; DOI: 10.4000/e-spania.21775)] como Gregoria Caveró [« *El discurso de la Crónica silense: San Isidoro y el panteón real* », *e-Spania*, 14, 2012, § 71-86 (URL: <http://journals.openedition.org/e-spania/21612>; DOI: 10.4000/e-spania.21612)].

114. Amén de los numerosos monjes franceses que accedieron a prelacías seculares hispanas en los años de la “reforma gregoriana”, la introducción de da Costa a la edición del *Libro preto* de Coimbra (p. xx) destaca, en la primera mitad del siglo XII, la compleja trayectoria de Joao Peculiar, monje, luego canónigo de la catedral de Santa María, luego de Santa Cruz, posteriormente obispo de Oporto y finalmente arzobispo de Braga.

115. Julio PÉREZ LLAMAZARES, *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León*, León: Imprenta Moderna, 1927, p. 23-25; Amancio ISLA FREZ, *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, Jaén: Universidad de Jaén, 2006, p. 232-236.

116. “*Interea Sancia Regina concepit et peperit filium cuius nomen Sancius vocabatur; [...]; denique concepto semine, minimus Garsias progenitus est*” (SANTOS COCO, p. 68).

117. Véase texto citado en nota 29.

118. HENRIET, “*L’Historia silensis...*”, en particular § 21 [URL: <https://journals.openedition.org/e-spania/21655>; DOI: 10.4000/e-spania.21655]. Nótese que el mismo monasterio de Sahagún – calificado de *monasterium*, y no de *cenobium*– está llamado *domnis sanctis* al principio del relato que hace la *Legionensis* del reinado de Ramiro II, lo cual podría indicar que, en este caso, la lectura de la abreviatura *dmis scis* fue correcta: “*Fratrem quidem eius [Adefonsus] properat ad monasterium in locum qui dicitur Domnis Sanctis super crepidinem alvei Ceie*” (SANTOS COCO, p. 50).

119. HENRIET, *ibid.*, § 5.

120. *Ibid.*, § 20.

121. SANTOS COCO, p. 66.

122. *Basilica* : *ibid.*, p. 35 (« *Nichilominus super athletas Christi Facundum scilicet et Primitivum basilicam summa cum devotione Ceie construxit* »); *cenobium* : *ibid.*, p. 88 (« *Unde factum est ut monachos cenobii sancti Facundi visere misericorditer veniens...* »); *ecclesia*, *ibid.*, p. 61 (« *ecclesias sancti Iacobi ac sanctorum martirum Facundi et Primitivi [...] destrueret* »); *monasterium* : *ibid.*, p. 50 (« *Frater quidem eius properat ad monasterium in locum qui dicitur Domnis Sanctis* » y « *quia frater Adefonsus ex monasterio progressus, Legionis regnum esset iterum adeptus* »).

123. *Basilica* : *ibid.*, p. 85 (« *cuius sanctum corpus [beatissimi confessoris Ysidori] in basilica beati Iohannis Baptiste quam isdem serenissimus rex [...] Legionem noviter fabricaverat, reposuit* »); *cenobium* : *ibid.*, p. 7 (« *apud cenobium quod domus seminis nuncupatur habitum monachalem suscepi* »); *ecclesia* : *ibid.*, p. 80 (« *Interea domini regis colloquium Sancia regina petens, ei in sepulturam regum ecclesiam fieri Legionem persuadet, ubi et eorundem corpora iuxta magnificeque humari debeant* »), p. 87 (« *hanc quam noviter construxerat ecclesiam, et in honore sancti antistitis Ysidori dedicaverat...* »), p. 91 (« *cuius corpus humatum est in ecclesia beati Ysidori* »); *monasterium* : *ibid.*, p. 87 (« *Tradidit etiam [Fredinandus] filiabus suis omnia totius regni sui monasteria* »).

124. Véase nota 18.

125. Véase mi estudio citado en nota 27.

126. “[...] *virtute qua poterat, letus concinere cepit ultimum sonum matutinorum: Advenit nobis, quem tunc temporis more Toletano canebant*” (SANTOS COCO, p. 89-90).

127. Sumisión tributaria de los taifas de Toledo y de Sevilla (*ibid.*, respectivamente p. 79-80 y 80-81).

128. Cf. GARCÍA GÓMEZ y MENÉNDEZ PIDAL, “El conde mozárabe...”; Cyrille AILLET, *Les mozarabes. Christianisme, islamisation et arabisation en péninsule ibérique (IX^e-XII^e siècle)*, Madrid: Casa de Velázquez, 2010 (p. 301-304); BOTELHO BARATA ISAAC, “A memoria e legado...” y *Sesnando Davides...*

129. Las declaraciones antifrancas del Legionense pueden ser debidas a su voluntad de afirmar la dignidad del imperio hispánico frente al imperio carolingio. Pero solo lo serían en parte, pues su crítica de los francos es ante todo religiosa y no se limita al marco militar de su falta de celo en la lucha por la verdadera fe, sino que atañe incluso al campo dogmático, estando acusados los francos de haber favorecido largo tiempo la herejía arriana en la Narbonense primero y luego tan lejos como pudieron adentrarse en *Hispania* –tímida respuesta del Legionense a los ataques de Gregorio VII contra el rito mozárabe en cuanto supuesta herencia del primitivo arrianismo visigodo. Ejemplos de una y otra crítica: “*Verum qui quorundam Francorum regum mansiones describere pergunt, animadvertant quia pro nataliciis et paschalibus cibis, quos per diversa loca eos consumpsisse asserunt, nos labores exercitus Yspanorum regum pro liberanda sancta ecclesia a ritibus paganorum et sudores, non convivia et delicata fercula describimus. Ad hoc perpendant munera quibus Carolus pro redimendis suorum confinium captivis rabiem barbarorum mitigaverat, victoria Yspanici regis ab eorum manibus esse extorta*” (SANTOS COCO, p. 30-31) y “*Quem nisi Carolus qui iam senio conficiebatur et postea Ludovicus eius filius necnon et Lutarius eius nepos postulata eius muneribus blandiri festinarent totam Citeriorem Yspaniam adusque Rodanum flumen ferro et igne devastare intendebat*” (*ibid.*, p. 31-32), para la primera; y para la segunda: “*Sed inter cetera furorem Francorum divinum cultum evertere molientium eorumdem perversitas innotescat. Duo namque Recaredi principis comites, quorum unus vocabatur Granista alter vero Vildigerius, erant quidam genere at opibus nobiles, sed moribus et mente profani. Corruerat enim eos quidem heresi episcopus nomine Athalogus, qui nempe arrianorum exsecutor, instinctu diabolico commotus, apud Narbonam eximiam civitatem contra fidem catholicam magnam excitavit seditionem. Hii nimirum comites, monitis istius Athalogi obsecundantes, maximam Francorum multitudinem in Narbonensem provinciam introduxerunt; rati scilicet tuitione tantorum militum tueri partem arrianorum; et si fieri posset, quatinus Recaredum principem serenissimum regno privarent. Interim huc atque illuc vagantes sanguinem servorum Christi effundendum, magnam stragem fecerunt. Quod ubi Recaredus comperit, Claudio Emeritensis civitatis strenuissimo duci precipit, uti innoxium sanguinem ulcisci maturet. Isdem vero Claudius iussionem regis brevi adimplens, cum magno impetu francos invadit deinde atrociter dimicans, fere sexsaginta millia ex eis gladio animadvertit. Tandem Franci divina animadversione turbati, dum contra fidem catholicam supina cervice insultarent, utramque vitam pariter amiserunt. Ceterum pars que manus hostium evadere poterat arripiens fugam, Gotis post tergum insequentibus, usque in regni sui fines cesa est*” (*ibid.*, p. 4-5).

130. Georges MARTIN, “El testamento de Elvira (Tábara, 1099)”, *e-Spania*, 5, junio de 2008 [URL: <https://journals.openedition.org/e-spania/21611>; DOI: 10.4000/e-spania.21611] e “Hilando un reinado. Alfonso VI y las mujeres”, *e-Spania*, 10, diciembre de 2010 [URL: <https://journals.openedition.org/e-spania/20134>; DOI: 10.4000/e-spania.20134]. Ahora también en Georges MARTIN, *Mujeres y poderes en la España medieval*, Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos (Literatura e historia, 3), 2011, p. 32-33 y sobre todo 52-65. Para el cabildo conimbricense, PRADALIÉ, “Les faux de la cathédrale...”, p. 88-96.

131. Véase nuestra nota 21. La infanta falleció en 1101.

132. En cuanto a la actitud de dichas *dominae* de los monasterios e iglesias de infantazgo frente a Cluny y a la reforma gregoriana, véanse mis estudios citados en nota 130.

133. *Historia legionensis*: “*Rainerio Romane ecclesie legato, qui postea effectus papa, tunc forte sinodale concilium Legione regebat...*” (SANTOS COCO, p. 11); *Chronicon compostelano*: “*Cardinalis Sancte Romane Ecclesie Ranerius, qui postea in papatum promotus fuit, concilium ibidem celebraverat*” (Emma FALQUE, “*Chronicon Compostellanum*”, *Habis*, 14, 1983, p. 73-83); *Historia Compostelana*: “[...] *in quodam Concilio Legione a Domino Cardinali Regnerio celebrato, qui postea in urbe Roma factus Papa, sortitus est nomen Paschalis...*” (Enrique FLÓREZ, *España Sagrada*, Guadarrama: Revista Agustiniiana,

2006, XX, p. 48). Si la *Legionensis* se hubiera compuesto bajo el pontificado de Pascual II (eso es entre 1099 y 1118), se declararía más naturalmente la actualidad de dicho pontificado. El primero en reparar en este indicio fue Manuel Gómez-Moreno (*Introducción...*, p. xxi).

134. Véanse G. MARTIN, “El testamento de Elvira”, nota 49, y C. M. REGLERO DE LA FUENTE, “*Omnia totius regni sui monasteria...*”, § 65-67.

135. REGLERO DE LA FUENTE, “*Omnia totius regni sui monasteria*”, § 73.

136. En el caso de Alfonso VII, entre muchísimos documentos: “*Ego, Adefonsus, Dei gratia Hispanie imperator, una cum coniuge mea, domna regina Berengaria, [...] facio uobiscum cambiationem [...] quemadmodum auus meus, dominus rex Adefonsus...*” (año 1129), “*Ego, Adefonsus imperator, una cum uxore mea Berengaria, [...] concedo [...] illos foros [...] quos auus meus, rex Adefonsus, et mater mea, regina domna Vrracha [...] eis dedere [...] Supra nominatos foros et omnes alios quos auus meus, rex Adefonsus, et mater mea, domna Vrracha [...] dedere [...]*” (año 1142), “*Ego Adefonsus, tocius Yspanie imperator, vna cum vxore mea, imperatrice domna Rica [...] hoc facio pro anima matris mee, regina domne Vrrace*” (año 1155) [Julio A. PÉREZ CELADA, *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión (1047-1300)*, Palencia: Fuentes medievales castellano-leonesas (100), 1986, respectivamente doc. 27, 33 y 36]; “*Ego, igitur, Adefonsus, Dei gratia Hispanie imperator, una cum coniuge mea, regina Berengaria, [...] dono et concedo [...] omnibus quecumque mater mea, regina domna Urraca, siue auus meus, rex domnus Adefonsus, ac proauus meus, Fernandus rex, et omnis alii parentes mei predictae palentine ecclesie contulerunt*” (año 1130), “[...] *pro commutationem a matre mea, regina domna Urraca, [...] Aecclesias, uero, monasteria, uillas, predia, possessiones et quecumque predecesores et parentes mei, Santius, Fredinandus, Adefonsus, Hispaniarum reges, necnon et nobilissima mater mea, predicta regina [...] dederunt*” (año 1135), “*Ego, Adefonsus Hispanie imperator, una cum coniuge mea Berengaria, [...] confirmo et concedo [...] omnes illas donationes et hereditates quas predecesores mei reges meique parentes Sancius, Fredinandus, Adefonsus et nobilissima mater mea, domna Vrracha [...] possidendas dedere*” (año 1140), “*Ego, Adefonsus, Dei gratia tocius Hispanie imperator, una cm uxore mea, imperatrice domna Rica [...] facio priuilegium donationis et confirmationis tibi [...] Sicut incline memorie rex Sancius et rex Fredinandus et auus meus, eximie recordationis Adefonsus rex, fecerunt [...]*” (año 1155) [Teresa ABAJO MARTÍN, *Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)*, Palencia: Fuentes medievales castellano-leonesas (103), 1986, respectivamente docs. 32, 33, 35 y 52]. El procedimiento es muy temprano: ya antes de reinar solo, cuando lo hacía junto a su madre Urraca, Alfonso se titulaba emperador, mientras que en el caso de su propia madre y de su abuelo Alfonso VI solo toleraba la titulación regia: “*Ego Aldefonsus, Dei gratia imperator Yspanie, una cum dompna Urracha regina, genitrice mea, decentis memorie domini Aldefonsi regis filia,...*” [MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario...*, doc. 204, 21 de julio de 1125, p. 299]. En cuanto a Sancha –empecinada infanta leonesa que no atribuyó el título a su hermano antes de su coronación imperial en León (1135)–: “*Ego domina infans Sanctia, nobilis comitis domini Raimundi, ac nobilissimi Regine Dominae Urracae filia, atque Hispaniarum Imperatoris domini Adefonsi germana, [...] damus pro animabus nostris, et animabus Regum et Reginarum et omnium parentum nostrorum, qui fuerunt ante nos...*” (año 1138) [GARCÍA CALLES, *Doña Sancha...*, doc. 10]; “*Ego Sancia Adefonsi Imperatoris germana [...] hec carta, quam pro anima mea, et avi mei Regis Adefonsi anima fieri mandavi...*” (año 1139) [*ibid.*, doc. 11]; “*Ego Infans domna Santia, comitis domini Raimundi et Regine domine Urrace filia, et Imperatoris domini Adefonsi germana...*” (año 1149) [*ibid.*, doc. 30]; “*Ego Sancia regina, comitis Reimundi et Urrace regine regia proles, cum auctoritate et asensu germani nostri dompni Adefonsi totius Yspanie imperatoris...*” (año 1150) [MARTÍN LÓPEZ, doc. 52, p. 79; lo mismo en doc. 53, p. 80]; etc. La misma discriminación adoptará Sancho III en sus documentos: “*Ego, rex Santius, Dei gratia domni Adefonsi incliti imperatoris filius, ipsius sequens uestigia necnon auorum meorum, recordationis eximie regis Adefonsi, regis Fredinandis et regis Sancii, facio priuilegium donationis [...]*” (año 1158) [ABAJO MARTÍN, doc. 57].

137. Para el uso del título imperial por Alfonso VI –primer rey hispano que se lo aplicó a sí mismo–, véase A. GAMBRA, *Alfonso VI: cancillería, curia e imperio*, 2 t., León: Centro de estudios e investigación “San Isidoro”, 1997, 1, p. 694-710 (numerosísimos documentos en el tomo 2). Urraca

lo usó, aunque solo unas contadas veces: “*Ego Urracha, regina et imperatrix Yspanie...*”, “*Ego, Urraka, Domini dispositione tocius Ispanie imperatrix...*”, “*Ego, Urraka, tocius Ispanie imperatrix...*”, “*Ego, imperatrix Ispanie domna Urraka...*”, “*Ego, Urraca, Domini dispositione totius Hispaniae imperatrix...*” [Irene RUIZ ALBI, *La reina doña Urraca (1109-1126). Cancillería y colección diplomática*, León: Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 2003, doc. 10 (año 1110), 14 (año 1110), 15 (año 1110), 33 (año 1112) y 60 (año 1114)].

138. Con dicho propósito remeda el autor la titulación imperial de Carlomagno –nunca usada por el propio Alfonso VI–, aplicando al rey hispano las calificaciones de “*orthodoxus Yspanus imperator*” e “*Yspaniarum othodoxus imperator*” [véase mi estudio “Toponimia y ‘avidez de los reyes’...”, § 2].

139. Usos del título imperial por la reina doña Urraca en nota 137. En el diplomatario de la reina domina la titulación regia de Alfonso VI; sin embargo, también se le suele aplicar a este la titulación imperial a lo largo de los años 1109-1120, y eso bajo la pluma de diversos notarios (Alfonso, Juan, Martín Peláez, Cipriano Pérez, Fernán Pérez, Pedro Vicente, etc.). Se aprecia incluso alguna vez el giro laudativo “*magnus imperator*”. Véase MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario...*, doc. 1, 2, 4, 7, 10, 47, 48, 49, 54, 57, 68, 95, 106, 136, 138, 142 (diploma de Teresa de Portugal) y 145. Sobre las razones del uso del título imperial por Urraca así como de la valoración que hizo de la herencia imperial recibida de su padre: Hélène SIRANTOINE, *Imperator Hispaniae. Les idéologies impériales dans le royaume de León (IX^e-XII^e siècles)*, Madrid: Casa de Velázquez, 2012, p. 261-284; Andrés GAMBRA GUTIÉRREZ, “El imperio medieval hispánico y la *Chronica Adefonsi imperatoris*”, *e-Spania*, 15, 2013, § 32-36 [URL: <https://journals.openedition.org/e-spania/25151>; DOI: 10.4000/e-spania.25151]; María del Carmen PALLARES y Ermelindo PORTELA, *La reina Urraca*, San Sebastián: Nerea, 2006, p. 103-108.

140. Según el autor de la *Legionensis*, Coimbra no hubiera sido conquistada sin la ayuda del apóstol Santiago (véase texto citado en nota 37). Contexto eclesiástico de la diócesis de Coimbra en los años 1118-1120: José MATTOSO, *D. Alfonso Henriques*, Rio de Mouro: Temas e Debates, 2007, p. 42-43.

141. La de Sancho el Mayor de Pamplona, por ejemplo: “[*Rex Sancius*] *dedit Ranimiro, quem ex concubina habuerat, Haragon, quandam semotim regni sui particulam; scilicet ne fratribus, eo quod materno genere impar erat, quasi hereditarius regni videretur*” (SANTOS COCO, p. 64).

142. “*Huius itaque Adefonsus accepto consilio, hac scilicet necessitudine anxius, ne rursus vel sua dolose vel fratris morte regnum corrumpetur, Garsiam minimum fratrem cepit; cui in vinculis preto posito, preter licentiam imperitandi, omnis regius honor exhibebatur. Considerabat namque Adefonsus hunc interim salva pace post se regnaturum; sed imperatrix natura que homini inevitabilem mortis metam infixit interveniens, sub eadem custodia multo post febre correptus obiit*” (*ibid.*, p. 11).

143. “*Ita habent sese regum avide mentes*” comenta el autor al evocar el deseo de García de Nájera de apoderarse del reino de su hermano Fernando de León y Castilla (*ibid.*, p. 69).

144. “*Scrutare etenim regum gesta, quia sociis in regno nunquam pax diuturna fuit; porro Yspanici reges tante ferocitatis dicuntur fore, quod cum ex eorum stirpe quilibet regulus adulta etate iam arma primo sumpserit, sive in fratres seu in parentes si superstites fuerint, ut ius regale solus obtineat, pro viribus contendere parat*” (*ibid.*, p. 8).

145. Véanse (*ibid.*, p. 65-71) los inicios del reinado de Fernando I malgastados en luchas intestinas –los dieciséis primeros años, insiste el autor (*ibid.*, p. 68)–, y, por supuesto, los del reinado de Alfonso VI.

146. Therese MARTIN, “Hacia una clarificación del infantazgo en tiempos de la reina Urraca y su hija la infanta Sancha (ca. 1107-1159)”, *e-Spania*, 5, 2008, [URL : <http://e-spania.revues.org/1216>; DOI: 10.4000/e-spania.12163.

RESÚMENES

Se defiende aquí la hipótesis de que Ordoño Sisnández, canónigo de San Isidoro de León en la primera mitad del siglo XII, fue hijo de Sisnando Davídiz, cónsul de Coimbra entre 1064 y 1091, y autor de la Historia legionensis. Dicha hipótesis descansa sobre ocho indicios. Cuatro de ellos se hallan en el texto de la obra: el doble interés territorial que manifiesta el autor por Coimbra y por León –más concretamente por la iglesia de San Isidoro–; la evocación altamente elogiosa –única tocante a un magnate– que hace en ella del cónsul don Sisnando; el arraigo de dicha evocación en un saber de origen conimbricense; la sibilina mención que hace de su padre para autorizar una apreciación histórica de Almanzor que podía desconcertar a sus lectores u oyentes. Los cuatro indicios restantes están en la documentación: la existencia de un hijo natural del cónsul don Sisnando; la presencia en San Isidoro de León, lugar donde en mi opinión se compuso la Historia, de un tal Ordoño Sisnández cuyo patronímico y cuya fecha de muerte (1150) pueden autorizar la idea de que fuera ese mismo hijo del cónsul de Coimbra; la enigmática preeminencia de la que gozó dicho personaje entre las comunidades canónicas a las que perteneció pese a que no disfrutara de ninguna dignidad eclesiástica; las confirmaciones que hizo bajo su solo nombre entre próceres de la más alta nobleza.

On formule ici l'hypothèse qu'Ordoño Sisnández, chanoine de Saint-Isidore de León dans la première moitié du XIIe siècle, fut le fils de Sisnando Davídiz, consul de Coïmbre entre 1064 et 1091, et l'auteur de l'Historia legionensis. Cette hypothèse repose sur huit indices. Quatre d'entre eux se trouvent dans le texte: le double intérêt territorial que manifeste l'auteur pour Coïmbre et pour León; l'évocation élogieuse –la seule concernant un grand laïc– qu'il fait du consul Sisnando; l'ancrage de cette évocation dans un savoir qui avait cours à Coïmbre; la mention sibylline qu'il fait de son père dans le but d'autoriser une appréciation historique d'Almansour qui pouvait dérouter son lecteur. Les quatre autres indices se trouvent dans la documentation: l'existence d'un fils naturel du consul Sisnando; la présence, à Saint-Isidore de León, où l'on a tout lieu de penser que fut composée l'Historia, d'un certain Ordoño Sisnández dont le patronyme et la date de mort (1150) peuvent autoriser l'idée qu'il fût le fils du consul de Coïmbre; l'énigmatique prééminence dont bénéficia ce personnage au sein des communautés canonicales auxquelles il appartint sans jouir pourtant d'aucune dignité ecclésiastique; les confirmations qu'il réalisa sous son seul nom aux côtés de représentants de la plus haute noblesse.

ÍNDICE

Palabras claves: Sisnando Davídiz, Ordoño Sisnández, Coimbra, San Isidoro de León, Historia silense, Historia silensis, Historia legionensis, Fernando I, Alfonso VI, reina Urraca, Alfonso VII, mozárabe

Mots-clés: Sisnando Davídiz, Ordoño Sisnández, Coïmbre, Saint-Isidore de León, Historia silense, Historia silensis, Historia legionensis, Ferdinand Ier, Alphonse VI, reine Urraque, Alphonse VII, mozarabe

AUTOR

GEORGES MARTIN

Sorbonne Université - Faculté des Lettres, CLEA (EA 4083)